|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/HND/3 | |
| _unlogo | **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** | | Distr. general  9 de enero de 2023  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Humanos**

Tercer informe periódico que Honduras debía presentar en 2021 en virtud del artículo 40 del Pacto[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 5 de enero de 2022]

Índice

*Página*

A. Introducción. 3

B. Marco Normativo. 3

C. Avances en la Implementación de las Observaciones Finales. 6

1. Institución Nacional de Derechos Humanos (art. 2). 6

2. Comisión de la Verdad y la Reconciliación (art. 2). 7

3. Igualdad y No Discriminación (arts. 2, 3, 25, 26 y 27). 8

4. Participación Política de las Mujeres (arts. 2, 3, 25 y 26). 9

5. Violencia Contra la Mujer (arts. 2, 3, 6, 7 y 26). 10

6. Despenalización del Aborto y Derechos Sexuales y Reproductivos (arts. 3, 6, 7, 17 y 26). 13

7. Derecho a la Vida (art. 6) 14

8. Derechos a la libertad y la seguridad personal (art. 9). 20

9. Ejecuciones Extrajudiciales, Desapariciones Forzadas y Tortura (arts. 6 y 7). 21

10. Desplazados Internos (arts. 2, 12 y 26). 26

11. Personas Privadas de Libertad (arts. 6, 7, 9 y 10). 27

12. Acceso a la Justicia e Independencia del Poder Judicial (arts. 9, 14 y 17). 29

13. Prohibición de la Esclavitud y la Trata de Personas (art. 8). 31

14. Protección Contra Injerencias Arbitrarias en la Vida Privada (art. 17) 34

15. Libertad de Expresión, Asociación y Defensores de Derechos Humanos  
 (arts. 6, 7, 19, 21 y 22). 34

16. Derecho al Voto y a la Participación Política (arts. 6 y 25). 36

17. Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (arts. 2, 26 y 27) 39

18. Difusión y seguimiento. 41

A. Introducción

1. El Estado de Honduras se complace en presentar su Tercer Informe Periódico ante el Comité de Derechos Humanos (en adelante el Comité), de conformidad con el Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante el Pacto), las directrices para la presentación de informes y las Observaciones Finales aprobadas por el Comité[[2]](#footnote-2).

2. Su elaboración estuvo a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), ente encargado de coordinar la elaboración de informes ante los Órganos de Derechos Humanos del Sistema Universal y Regional, en conjunto con los puntos focales que conforman el Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos (GERDH) e integran el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos Honduras (SIMOREH)[[3]](#footnote-3).

3. El Informe resume las medidas adoptadas por el Estado, avances y desafíos para garantizar los derechos protegidos en el Pacto durante el periodo 2017-2021, destacándose, la creación de la institucionalidad electoral, la nueva Ley Electoral y el Censo Electoral, lo cual fue fundamental para el fortalecimiento de la democracia hondureña en las recientes elecciones generales 2021.

4. El Estado reafirma su compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, la transparencia y rendición de cuentas ante la población y los organismos internacionales de derechos humanos.

B. Marco normativo

Normativa Internacional

5. Ratificación de instrumentos:

a) Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares[[4]](#footnote-4);

b) Protocolo Facultativo del Pacto DESC[[5]](#footnote-5);

c) Adopción de la Agenda 2030 para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS);

d) Convenio de la Haya 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional[[6]](#footnote-6); y,

e) Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH)[[7]](#footnote-7), adherida en septiembre de 2021.

Normativa Nacional

6. En el periodo se aprobaron los instrumentos legales:

a) Ley de Inspección del Trabajo[[8]](#footnote-8) y su Reglamento[[9]](#footnote-9);

b) Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras[[10]](#footnote-10);

c) Ley de la Carrera Policial[[11]](#footnote-11) y su Reglamento[[12]](#footnote-12);

d) Código Penal[[13]](#footnote-13) y sus reformas[[14]](#footnote-14);

e) Reforma al Código de Familia que prohíbe el matrimonio infantil[[15]](#footnote-15);

f) Ley Especial de Adopciones de Honduras[[16]](#footnote-16) y su Reglamento[[17]](#footnote-17);

g) Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados[[18]](#footnote-18);

h) Ley Especial para la Selección y el Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y prohibiciones[[19]](#footnote-19);

i) Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los efectos del Coronavirus COVID-19[[20]](#footnote-20) y su reforma[[21]](#footnote-21);

j) Ley de Gestión Electrónica de Procesos Judiciales[[22]](#footnote-22);

k) Ley Electoral de Honduras[[23]](#footnote-23);

l) Reglamento de Aplicación del Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia en la Participación Política de Mujeres y Hombres en los Procesos Electorales[[24]](#footnote-24);

m) Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía[[25]](#footnote-25);

n) Reglamento Especial de la Ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal[[26]](#footnote-26);

o) Normativa para Orientar la Formulación y Certificación de los Planes para el Desarrollo del Municipio[[27]](#footnote-27);

p) Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Medicina Forense[[28]](#footnote-28);

q) Reglamento de la Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural[[29]](#footnote-29);

r) Reglamento de la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable (MAPA)[[30]](#footnote-30);

s) Reglamento del Trabajo Adolescente Protegido en Honduras[[31]](#footnote-31);

t) Reglamento General de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares[[32]](#footnote-32);

u) Reglamento sobre Gobierno Electrónico[[33]](#footnote-33); y,

v) Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria de Honduras[[34]](#footnote-34).

Institucionalidad y Mecanismos de Articulación

7. Durante el periodo se crearon:

a) SEDH[[35]](#footnote-35);

b) Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia (SDT)[[36]](#footnote-36);

c) Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH)[[37]](#footnote-37);

d) Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO)[[38]](#footnote-38);

e) Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios (UMVM y Femicidios)[[39]](#footnote-39);

f) Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios (CISMVMF) y su Reglamento[[40]](#footnote-40);

g) Comisión Nacional de la Agenda 2030 ODS[[41]](#footnote-41);

h) Sistema Integral de Garantía de Derecho de la Niñez y Adolescencia (SIGADENAH)[[42]](#footnote-42) y su reforma[[43]](#footnote-43);

i) Consejo Nacional Electoral (CNE)[[44]](#footnote-44);

j) Tribunal de Justicia Electoral (TJE); y,

k) Mesa Especial de Asesoría Técnica (MESAT) establecida en noviembre de 2019, en el marco de la visita *in loco* 2018 de la CIDH.

Políticas, Planes y Programas

8. Los principales instrumentos de planificación de desarrollo a mediano y largo plazo:

a) Ley de Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022;

b) Agenda Nacional 2030 ODS; y,

c) Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022[[45]](#footnote-45).

9. Políticas públicas aprobadas:

a) Política Nacional Programa Ciudad Mujer[[46]](#footnote-46);

b) Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (P-PIAH)[[47]](#footnote-47);

c) Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia (ADMH)[[48]](#footnote-48);

d) Política Nacional de Empleo 2017-2028[[49]](#footnote-49);

e) Política Nacional de Población 2026[[50]](#footnote-50);

f) Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible[[51]](#footnote-51);

g) Política de Educación Inclusiva[[52]](#footnote-52);

h) Agenda Ambiental de Honduras[[53]](#footnote-53);

i) Política de Endeudamiento Público 2020-2023[[54]](#footnote-54);

j) Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor 2021-2050[[55]](#footnote-55);

k) Plan Estratégico del Sector de Educación (PESE) 2018-2030[[56]](#footnote-56);

l) IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020[[57]](#footnote-57);

m) Protocolo de Derivación de Niñez en Trabajo Infantil a Programas Sociales de Gobierno[[58]](#footnote-58);

n) Medidas Especiales de Difusión, Prevención, y Atención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones para Garantizar la Igualdad de Género, durante la Vigencia de la Emergencia Nacional Declarada a raíz de la Pandemia COVID-19[[59]](#footnote-59);

o) Estrategia de Atención para la Prevención y Contención de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en los Grupos Vulnerables[[60]](#footnote-60);

p) Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público 2021-2025[[61]](#footnote-61);

q) Hoja de Ruta para la Eliminación del Trabajo Infantil en Todas sus Formas 2021-2025[[62]](#footnote-62);

r) Plan Nacional de Respuesta contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2026[[63]](#footnote-63); y,

s) Plan de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Sostenible.

10. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) estableció un Repositorio de Políticas Públicas virtual, que aloja 47 documentos sobre políticas, planes y estrategias, formulados a partir del 2010 por 26 instituciones, disponible en: *bit.ly/2Wqkb1g*

C. Avances en la implementación de las observaciones finales

1. Institución Nacional de Derechos Humanos (art. 2)

11. Recomendación del Párrafo 7, en diciembre de 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) recibió el certificado de reconocimiento internacional y su ascenso de categoría a Clase A, extendido por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

12. El presupuesto asignado al CONADEH en 2021 es de L. 83,469,126.00[[64]](#footnote-64), incrementándose en 13,94 % respecto al presupuesto de 2016[[65]](#footnote-65) que fue de L. 73,255,474.00, siendo un desafío lograr incrementos progresivos anualmente.

2. Comisión de la Verdad y la Reconciliación (art. 2)

13. Recomendación del Párrafo 9, sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, a 2021, se determinó que 17 recomendaciones se encuentran cumplidas, 14 parcialmente cumplidas, 35 en proceso de cumplimiento y 18 pendientes de implementación. Estas recomendaciones se implementan mediante 47 acciones del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH), además, sirvieron como insumo al Diálogo Político de 2018 por el conflicto postelectoral, que culminó con 169 consensos que fueron remitidos al Congreso Nacional (CN).

14. Respecto a las investigaciones y enjuiciamiento de los presuntos actos de violaciones de derechos humanos ocurridos en 2009, se mantienen como desafío para el Ministerio Público (MP), quien para su efectividad determinó concentrar los casos en la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH). Igualmente, se concentraron los casos ya judicializados, a fin de gestionar el desarrollo del proceso penal de los mismos.

15. Casos de muertes que se investigan:

a) Homicidio simple de Pedro Pablo Hernández, producido durante un retén militar por un sargento, quien en 2014 fue condenado a 15 años de reclusión, estando pendiente la audiencia de individualización de pena. La familia de la víctima concilió con la Procuraduría General de la República (PGR) y fue indemnizada en enero de 2020;

b) Homicidio simple de Ángel Fabricio Salgado producido por un soldado en turno del Estado Mayor Conjunto. En 2016 se realizó la audiencia inicial decretando sobreseimiento definitivo. El MP interpuso recurso de apelación resolviéndose No ha lugar en 2017, encontrándose pendiente la acción de Amparo;

c) Asesinato de Pedro Magdiel Muñoz, ocurrido durante un operativo en julio de 2009 por miembros policías y militares, habiéndose realizado la audiencia de prueba anticipada de declaración de testigo protegido el 04 de febrero de 2021;

d) Homicidio simple de Elvin Jacobo Euceda, producido durante un patrullaje de rutina por un policía, quien se encuentra fugitivo y con orden de captura desde 2009;

e) Homicidio simple de Isis Obed Murillo, de responsable desconocido; y,

f) Asesinato de Roger Abrahán Vallejo y Gabriel Fino Noriega, se encuentran en investigación.

16. Avances en las investigaciones de los casos de delitos contra los medios de comunicación:

a) Sentencia Condenatoria lograda por la FEDH en junio de 2021, contra un miembro de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA.) por el delito contra los medios de comunicación y otros servicios públicos cometido en contra del canal de Televisión Cholusat Sur/Canal 36 y Radio la Catracha en 2009[[66]](#footnote-66), declarándosele con responsabilidad civil y condenándolo a tres años y seis meses de reclusión, inhabilitación especial e interdicción, como pena accesoria;

b) Requerimiento fiscal contra dos oficiales del ejército por los delitos de abuso de autoridad y contra los medios de comunicación, por la clausura y corte de transmisión de Radio Globo. En 2016 se celebró audiencia de conciliación y se pagó la indemnización al propietario del medio;

c) Requerimiento fiscal contra dos oficiales del ejército por los delitos de abuso de autoridad y delitos contra los medios de comunicación, por la clausura y corte de la transmisión de Radio Progreso. Se celebró audiencia y decretó sobreseimiento definitivo; interponiéndose recurso de apelación que fue declarado sin lugar. El caso se encuentra concluido;

d) Caso de Radio Juticalpa, por el cual se acusaron a dos miembros del ejército por los delitos de abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios, en audiencia celebrada en 2010 se decretó el sobreseimiento definitivo; y,

e) Caso Radio Liberación, por el cual se acusaron dos oficiales militares por los delitos en contra los medios de comunicación, encontrándose pendiente la señalización de fecha para el juicio oral y público.

3. Igualdad y No Discriminación (arts. 2, 3, 25, 26 y 27)

17. Recomendación del párrafo 11, para asegurar la plena protección contra la discriminación que sufren mujeres, pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH) y personas LGBTI, en 2020 entró en vigor el nuevo Código Penal, que sanciona el delito de Discriminación por razones de ideología, religión, creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad, conforme al Artículo 2 del Pacto.

18. La PP-PNADH, que implementa la SEDH, tiene como eje transversal el principio de no discriminación, entre sus acciones se encuentra la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos y prevención de la discriminación, mediante el desarrollo, revisión y ajuste de curriculas e implementación de capacitaciones a servidores públicos.

19. Los miembros de las FFAA., aspirantes a soldados y a Policías Militares de Orden Público (PMOP) reciben el módulo de prevención de la discriminación. En 2019 se ajustó la Currícula del Curso de Adiestramiento Básico Individual del Ejercito (CABIE) del CAME, que ahora es el CAMFFAA, para la Clase de Derechos Humanos, manteniendo el eje temático de Prevención de la Discriminación.

20. Entre 2015-2019, se capacitaron anualmente en promedio, 7,400 miembros de los cuerpos del orden; y en 2020 se capacitaron 2,787.

21. Entre 2018-2021, se formó un equipo de facilitadores mediante educación virtual en temas como: Migración, derechos de las personas LGBTI, PIAH, Prevención de atrocidades masivas asociados a conflictos y Justicia transicional, alcanzando a 11 grupos meta. En el marco del COVID-19, se incluyó a la población general con interés de capacitarse en derechos humanos y prevención de la discriminación.

22. Se formó a 446 servidores públicos como Formadores Institucionales Estatales en Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante modalidad presencial y virtual.

23. La Plataforma de Aprendizaje Virtual en Derechos Humanos (PAVDH)[[67]](#footnote-67), cuenta con: Curso virtual derecho a la paz; Curso prevención de la discriminación y el Curso Control de Convencionalidad Jurídica.

24. Entre 2018-2021, la SEDH capacitó en materia de derechos humanos a 25,021 personas entre ellas a 4,024 servidores públicos, 19,213 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, 500 Personas Privadas de Libertad (PPL), 100 jóvenes estudiantes, 240 docentes, 47 padres de familia, 13 miembros de miembros de empresas privadas, 16 personas con discapacidad y 701 miembros de la población en general.

25. Para promover la igualdad y la no discriminación de los PIAH, se implementa la P-PIAH fomentándose espacios de participación y el ejercicio de sus derechos en los ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, respetando su cosmovisión.

26. La FEDH y la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural (FEP-ETNIAS/PC), conocen las denuncias e investigan los delitos de discriminación en razón de pertenecer a una población PIAH, aplicando la ley especial al respecto.

27. Entre 2017-2020, la FEP-ETNIAS/PC registra 27 denuncias por discriminación racial, ha librado tres requerimientos fiscales, además, registra seis desestimaciones, dos recursos de amparo, una casación, una apelación, una conciliación y un juicio pendiente.

28. Entre 2016-2020, la FEDH investigó 72 denuncias de delito de Discriminación en perjuicio de personas LGBTI. De los casos judicializados, logró una sentencia condenatoria contra cinco ciudadanos por el delito de Discriminación en razón de su orientación sexual.

29. Para fortalecer la cultura de denuncia, sensibilizar sobre el respeto a los derechos humanos y acercar a la FEDH a la población, en 2017, el MP y el Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras (PADH), lanzaron la campaña Tu Vida, Tus Derechos, en el marco de Operación Tormenta de Fuego II, y se entregó material en idioma español y lenguas misquita y garífuna[[68]](#footnote-68).

30. La Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV), entre 2017-2021, reporta 119 levantamientos cadavéricos de personas LGBTI, investiga 84 casos, 30 casos judicializados y ha obtenido cinco sentencias[[69]](#footnote-69).

31. Respecto al fortalecimiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), en 2020 se aprobó un presupuesto de L. 45,356,400.00, el cual se incrementó en 101,40 % respecto al presupuesto de 2016 que fue de L. 22,519,584.00. El presupuesto de 2021 es de L. 43,115,331.00, además, se incorporó al presupuesto, L. 5,000,000.00 para la creación y puesta en funcionamiento de una nueva casa refugio.

32. Para hacer efectivos de manera progresiva los derechos de la mujer, el INAM implementa el II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 (II-PIEGH), que es promovido y verificado a nivel local por las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) y como parte de su ciclo final, se encuentra en evaluación, siendo determinante para la elaboración del nuevo Plan.

33. Actualmente se formula la Política Pública de las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes (PPMIAH), con la asesoría técnica del INAM y la SEDH.

34. Para garantizar la inclusión y participación política efectiva de los PIAH, la Ley de Participación Política y Electoral contempla procesos de colaboración con los sectores organizados. En 2017, el Tribunal Supremo Electoral firmó una Carta de Entendimiento con la Red de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas, que contemplaba su participación en el proceso electoral, como observadoras y en las capacitaciones.

35. En el proceso electoral de 2017 aumentaron los diputados PIAH electos, pasando de ocho a 20 diputados PIAH (nueve mujeres y 11 hombres). Del proceso de 2021, aún no se conocen los resultados finales.

4. Participación Política de las Mujeres (arts. 2, 3, 25 y 26)

36. Recomendación del párrafo 13, sobre los esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en la vida política, destacan:

a) La cuota del 50 % de participación política igualitaria de mujer y hombres a partir del proceso electoral primario de 2017[[70]](#footnote-70);

b) El Reglamento de Aplicación del Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia en la Participación Política de Mujeres y Hombres en los Procesos Electorales; y,

c) La nueva Ley Electoral de Honduras que incorpora el principio de paridad y alternancia.

37. Acciones del CNE para prevenir la violencia política hacia las mujeres y garantizar su participación:

a) Proyecto de Ley contra la Violencia Política de Género presentado el 05 de noviembre de 2021;

b) Aprobación del Protocolo Contra la violencia Política de Género[[71]](#footnote-71) de aplicación en todas las fases del ciclo electoral y para sensibilizar a la población sobre la violencia política de género, con apoyo del PNUD, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidistas (NIMD-Honduras) y la Unión Europea; y,

c) Plataforma Aula Virtual[[72]](#footnote-72), para capacitar a las mujeres candidatas a cargos de elección, en temáticas como: Valores democráticos y Participación política de la mujer y combate a la violencia política en razón de género.

38. Además, se cuenta con la Academia de Parlamentarias, iniciativa coordinada por la Comisión de Equidad de Género, el Instituto Nacional Demócrata, OXFAM-Honduras, NIMD-Honduras, OACNUDH, ONU-Mujeres y PNUD, para la formación de las mujeres parlamentarias en legislación con perspectiva de género, buenas prácticas y su participación política.

39. La Comisión de Equidad de Género del CN recibió en noviembre de 2018, al Grupo de Trabajo sobre la Discriminación Contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica, donde intercambiaron avances en materia de reformas legislativas, la implementación de políticas y su impacto en la promoción de los derechos de la mujer, su participación en la vida pública y política, entre otros.

40. En el proceso de elección de 2021, en el nivel presidencial resultó electa la primera mujer presidente y una designada presidencial. En el nivel de diputados electos al CN, se incrementó la representación de las mujeres, pasando de 27 diputadas en 2017 a 35 diputadas según los resultados preliminares[[73]](#footnote-73) del proceso de 2021, y 6 mujeres electas diputadas para el PARLACEN.

5. Violencia Contra la Mujer (arts. 2, 3, 6, 7 y 26)

41. Recomendación del Párrafo 15, medidas para prevenir, combatir y sancionar la violencia contra la mujer:

a) Para investigar las muertes violentas de mujeres, se creó la UMVM y Femicidio, adscrita a la Agencia Técnica de Investigación (ATIC) y dirigida técnica y jurídicamente por la FEDVC;

b) Para mejorar la coordinación interinstitucional, se instaló la CISMVMF conformada por el MP, Secretaría de Seguridad (SEDS), SEDH, INAM, CONADEH y tres organizaciones de mujeres, aprobándose su Reglamento en 2019;

c) Para brindar servicios integrales a las mujeres, el Programa Ciudad Mujer implementa los Módulos de Atención y Protección de Derechos de la Mujer (MAPRODEM);

d) Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (2016-2022);

e) El INAM implementa la Plataforma CONECTA, para brindar atención psicosocial y legal a mujeres víctimas de violencia[[74]](#footnote-74); creó la Escuela de Género, para fortalecer conocimientos y promover la igualdad sustantiva de género, mediante cursos virtuales[[75]](#footnote-75); y lanzó el Observatorio de Género, en el marco de la iniciativa Global Spotlight*;*

f) En 2020 se aprobaron las Medidas Especiales de Difusión, Prevención y Atención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones para Garantizar la Igualdad de Género durante la Vigencia de la Emergencia por la COVID-19, regulación adoptada a raíz del incremento de la violencia doméstica e intrafamiliar durante el confinamiento por la emergencia sanitaria; y,

g) Proyecto de Ley de Casa Refugios, que ya fue dictaminado.

42. Durante el periodo se impartieron capacitaciones en derechos de la mujer, prevención e investigación de la violencia contra la mujer y de género, siguientes:

a) La SEDS capacitó a 37,104 policías sobre derechos humanos y derechos de la mujer entre 2016-2020, además, en 2019 desarrolló el Diplomado de Prevención de la Violencia y la Conferencia Internacional Mujeres, Paz y Seguridad[[76]](#footnote-76);

b) La Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro del Poder Judicial (PJ) capacita desde 2016 a operadores de justicia en prevención e investigación de la violencia contra mujeres y género, atención a víctimas y la incorporación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales;

c) En el marco del proyecto Justicia para Víctimas de Violencia Sexual y Violencia Basada en Género”, la CISMVMF con el auspicio de *Justice Education Society*, impartió el II y III Seminario de la Investigación Criminal del Delito de Femicidio y los Módulos de Formación para Jueces sobre Acceso a la Justicia para Niñas, Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual Víctimas de Delitos de Violencia Sexual Basada en Género;

d) En 2018 el INAM capacitó a 240 agentes policiales sobre la Ruta Crítica de la Denuncia de Violencia Doméstica; en 2019 desarrolló el Diplomado sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Violencias de Género y Trata de Personas dirigido a operadores de justicia; y en 2020 capacitó a 315 funcionarios públicos, entre agentes de investigación, policías, fiscales y jueces mediante cuatro talleres y tres seminarios sobre derechos humanos, género y prevención de violencia[[77]](#footnote-77); y,

e) Se fortalecieron las OMM mediante el Diplomado sobre Derechos Humanos y Género con Enfoque de Formación de Formadoras y Prevención de Femicidio.

43. Para concientizar a la población sobre las distintas formas de violencia contra la mujer se han desarrollado diversas campañas, entre ellas:

a) Vencer el Miedo, desarrollada entre la FEDCV, Fiscalía Especial de Protección a la Mujer y los Módulos de Atención Integral Especializada (MAIE), para la prevención de trata de personas, violencia doméstica, intrafamiliar y femicidio;

b) Soy mujer y vivir sin violencia, es mi derecho; para la prevención de trata de personas, violencia doméstica, intrafamiliar y femicidio;

c) INAM te acompaña;

d) Convivencia sin violencia;

e) Mujer, no estas solas;

f) La otra Pandemia, campaña de comunicación lanzada por la iniciativa Spotlight y el Sub-Clúster de Violencia Basada en Género; y,

g) Campaña de masculinidades Y vos, ¿qué razones tenéis para ser mejor hombre?

44. Para concientizar sobre la violencia doméstica que se incrementó durante la pandemia del COVID-19, el INAM, el Programa Ciudad Mujer y la SEDS realizaron campañas de concientización en medios de comunicación; con el Sistema Nacional de Emergencias 911 (SNE911), priorizando las denuncias de violencia doméstica; además, en 2020 se elaboró la Guía de Actuación para Víctimas Sobrevivientes de Violencia durante la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19[[78]](#footnote-78).

45. Respecto a la adopción de una ley contra la violencia hacia las mujeres, el INAM junto a las organizaciones de mujeres, elaboraron un Proyecto de Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres, que se encuentra en proceso de revisión y actualización con la entrada en vigencia del Código Penal.

46. Para facilitar a las mujeres víctimas de violencia la presentación de denuncias, asistencia y protección, desde 2016 los MAPRODEM de los Centros Ciudad Mujer (CCM) brindan servicios de atención integral, elaboración de planes de vida y seguridad, intervención en crisis, grupos de apoyo y autoayuda, asesoría y representación legal, y recepción de denuncias. De 2017 a julio de 2021 brindaron 42,327 atenciones por violencia de género y alrededor de 65,000 servicios.

47. Para la protección integral a mujeres víctimas de violencia y sus hijos se brindan atención a víctimas remitidas por los Juzgados de Violencia Doméstica en las siete casas refugio de las principales ciudades, las cuales, cuentan con el Protocolo de Atención y Actuación de las Casas Refugio que ha sido socializado y distribuido en coordinación con las OMM.

48. Para la investigación de los casos de violencia contra la mujer, el MP cuenta con 23 MAIE a nivel nacional, que recepcionan denuncias y brindan atención integral a mujeres y a niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de la violencia, imponen medidas de seguridad para la protección integral de las víctimas y las remiten a casas refugio. Cinco MAIE cuentan con equipos de fiscales, trabajadores sociales y psicólogos.

49. De 2017 a junio de 2021, los MAIE atendieron a 51,926 personas en condiciones de vulnerabilidad, brindaron 28,020 asesorías y recibieron 23,906 denuncias de víctimas de violencia (mujeres y personas en condición de vulnerabilidad) de las cuales, corresponden 12,886 a violencia doméstica de mujeres, 2,029 por agresiones sexuales y 163 por acoso, además, impusieron 7,260 medidas de seguridad.

50. Para la investigación de las muertes violentas de mujeres y femicidios, el MP ha implementado el Manual de Investigación de Muerte Violenta de Mujeres, que se tiene prevista su adecuación con los lineamientos establecidos en el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violenta de Mujeres por razones de Género (Femicidios), y el Manual Único de Investigación Criminal, de obligatorio cumplimiento para los fiscales, forenses, investigadores, policías, peritos y policías militares, para estandarizar las actuaciones y procesos investigativos.

51. De 2017 a agosto de 2021, la FEDCV registra la muertes violentas y femicidios de 951 mujeres a nivel nacional. De los casos judicializados, se obtuvieron 194 Sentencias Condenatorias y 40 Sentencias Absolutorias.

52. Los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica registraron 81,928 denuncias y emitieron 76,895 resoluciones contra autores del delito de Violencia Doméstica de 2016 a julio 2020. Las zonas que no cuentan con Juzgados Especializados, los Juzgados de Paz conocen de estos casos.

53. Respecto a estudios sobre el fenómeno de la violencia, en octubre de 2021, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la Secretaría de Salud (SESAL) publicaron la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, elaborada con la metodología de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENDESA/MICS-2019), que por primera vez desarrolló los módulos de victimización, discapacidad, disciplina en la niñez, trabajo infantil, violencia física contra la mujer, entre otros.

54. Según la ENDESA/MICS-2019, el 20 % de mujeres con edades entre 15-49 años han sido alguna vez golpeadas o maltratadas físicamente por alguna persona, (23 % en el área rural contra 18 % en la urbana), el 16 % de este grupo de mujeres han experimentado algún tipo de violencia psicológica, física o sexual por parte del cónyuge/compañero de hogar en los últimos 12 meses. El 29 % de las mujeres entre 45 a 49 años han sufrido violencia física, el 34 % violencia psicológica, física o sexual por parte del cónyuge/compañero de hogar, además, el 36,5 % son mujeres divorciadas y el 29 % mujeres sin escolaridad.

6. Despenalización del Aborto y Derechos Sexuales y Reproductivos  
(arts. 3, 6, 7, 17 y 26)

55. Recomendación del párrafo 17, sobre la modificación de la penalización del aborto en la legislación se informa que, el nuevo Código Penal mantiene la tipificación del aborto.

56. Respecto al acceso a aborto legal cuando existan amenazas a la salud de la mujer, violación o inviabilidad en el feto, en junio de 2021, la Sala Constitucional admitió recursos de inconstitucionalidad contra el artículo 67 de la Constitución de la República y 196 del Código Penal presentado por organizaciones de sociedad civil (OSC), que busca despenalizar el aborto por las tres causales.

57. En cuanto a la eliminación de la prohibición de la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE), continua vigente el Acuerdo Ministerial 2744[[79]](#footnote-79) de 2009, que prohíbe su promoción, distribución, uso, venta y compra.

58. La SESAL mantiene las siguientes estadísticas a nivel nacional de partos y abortos de todas las edades y de adolescentes entre 10-19 años que incluye embarazo ectópico, aborto retenido, espontaneo, otros abortos y las complicaciones consecutivas al aborto:

| *Estadísticas sobre fecundidad, egresos hospitalarios por partos, abortos y vacuna contra el Virus de Papiloma Humanos (VPH)* | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* | *2031* |
| Tasa global de fecundidad | 2.54 | 2.51 | 2.47 | 2.44 | 2.58 |
| Partos institucionales | 144,680 | 144,749 | 137,143 | 125,193 | 99,684\* |
| Partos adolescentes | 30,468 | 29,741 | 27,571 | 23,913 | 16,158\* |
| Abortos\*\*\* | - | 13,202 | 12,194 | 9,751 | 7,530\* |
| Aborto adolescente (hasta 19 años)\*\*\* | 1,754 | 1,641 | 1,414 | 1,118 | 1,276\* |
| Niñas vacunadas contra el VPH (esquema completo) | 63,245 | 53,703 | 59,446 | 46,849 | 27,188\*\* |

*Fuente:* SESAL

\* a septiembre.

\*\* a junio.

\*\*\* No incluyen abortos atendidos en centros privados y/o en la comunidad.

59. Según datos de la Unidad de Vigilancia de la Salud, la mortalidad materna en 2019 fue de 93 muertes, de las cuales siete eran adolescentes y en 2020 registra 103 muertes maternas, de las cuales 13 eran adolescentes, que representa un incremento de las muertes maternas entre adolescentes de 15 a 19 años, pasando de 7,5 % en 2019 a 12,6 % en 2020.

60. Para prevenir la mortalidad materna, se conformó el Comité de Vigilancia de Mortalidad Materna, que funciona en 12 regiones, 15 hospitales y 37 comités municipales, que cuentan con un plan de intervención para la disminución de la mortalidad materna.

61. La SESAL actualizó la Guía para Operativizar los Servicios de Planificación Familiar y el Protocolo de Atención en Planificación Familiar con base en los Criterios Médicos de Elegibilidad de la OPS/OMS, ampliando la gama de métodos anticonceptivos de largo plazo en adolescentes. Para el área rural, cuenta con la Estrategia de Planificación Familiar en Área Rural de Honduras.

62. El enfoque preventivo es el eje principal de la política para prevenir los embarazos en adolescentes, es por ello, que se aprueba la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras (ENAPREAH), que busca reducir la tasa de embarazo de adolescentes en 20 regiones sanitarias a través de capacitaciones.

63. En 2019 se evaluó la ENAPREAH por un equipo multisectorial conformado por la SESAL, Secretaría de Educación (SEDUC), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Sociedad Hondureña de Pediatría, OPS/OMS, UNFPA y OSC, además, adolescentes participaron en los diálogos para incorporar el abordaje de adolescentes de zonas rurales, PIAH y no escolarizadas. De la evaluación se elaboró el Plan de Salud de Adolescentes 2019-2024, con la participación de OSC.

64. Mediante el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescente, se creó el Programa de Prevención de Embarazo Adolescente, iniciativa de la Alianza para el Corredor Seco, de carácter integral, para mejorar las condiciones de vida de las adolescentes y sus familias, priorizando los municipios de seis departamentos del Corredor Seco.

65. El Plan implementó los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes (SSAA), beneficiando a 302,500 adolescentes atendidas en 48 SSAA, y 58 municipios priorizados cuentan con Centros de Atención de Adolescentes que brindan consejerías, capacitaciones, acceso a planificación familiar y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS).

66. En el marco de la campaña de prevención de embarazos en adolescentes Yo Decido Cumplir mis Sueños, se realizan ferias de salud, foros y visitas domiciliarias, que atendieron a 13,126 NNA entre 2017-2019.

67. Por su parte, los Módulos de Salud Sexual y Reproductiva de los CCM brindaron 474,646 atenciones en servicios de salud sexual y reproductiva (SSR) a mujeres y atención de embarazos en adolescentes entre 2016-2020. Los Módulos de Atención a Adolescentes brindaron 32,016 atenciones y los Módulos de Atención Infantil brindaron 36, 941 atenciones[[80]](#footnote-80).

68. Respecto a la formación sobre salud sexual y reproductiva, conforme a la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, la SEDUC elaboró la Guía Cuidando mi Salud y mi Vida, y la Guía Escuelas para Padres en Educación Integral de la Sexualidad, para la formación en los niveles de educación Prebásica, Básica y Media, sobre: Sexualidad, ITS, embarazo en adolescentes, paternidad y maternidad responsable y métodos anticonceptivos, dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia.

69. En 2019 se certificaron en el Curso de Educación Integral de las Guías, a 22,750 docentes de 1,055 centros educativos del nivel básico y se capacitó a 17,672 estudiantes a nivel nacional.

70. Con el Programa Miles de Manos, la SEDUC capacitó a 45,000 jóvenes en SSR y prevención del embarazo en adolescentes y a 14,000 docentes en el uso de las Guías de Educación Integral de la Sexualidad, además, se instaló la plataforma virtual para la capacitación de los docentes en línea.

71. Los Módulos de Educación Comunitaria de los CCM, brindan formación a adolescentes escolarizados y no escolarizados, mediante intervenciones comunitarias que incluyen a madres, padres y población, en materia de género, derechos de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos.

7. Derecho a la Vida (art. 6)

72. Recomendación del párrafo 19, enmarcado en la Política Nacional para el Sector Justicia y Seguridad 2011-2022[[81]](#footnote-81), la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022[[82]](#footnote-82), la Política de Prevención de la Violencia Hacia la Niñez en Honduras, la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022, el Estado adoptó una serie de medidas para prevenir y combatir la violencia, reducir la tasa de homicidios, y fortalecer al Sistema Judicial.

73. Para acercar a la PN a la comunidad y mejorar la seguridad local en los municipios, se implementó un modelo nacional de la policía comunitaria, capacitando en 2017 a 8,590 policías en Filosofía Comunitaria[[83]](#footnote-83).

74. La SEDS creó y fortaleció a 30 Observatorios Locales de Paz y Convivencia en 30 municipios priorizados. En 2019 se registraron 43 municipios sin incidencias de homicidios[[84]](#footnote-84), en 2020 aumentó a 48 municipios y a julio de 2021 se reportan 68 municipios sin incidencias delictivas.

75. La SEDS remitió al MP 219 casos de muertes de menores investigados en 2019[[85]](#footnote-85) y 106 casos en 2020[[86]](#footnote-86).

76. El Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL) de la SEDS, registra disminución en las muertes violentas a nivel nacional, pasando de 3,685 homicidios en 2017 a 3,496 en 2020.

| *Estadísticas de homicidios de la SEPOL, por año, sexo y edad de la víctima.* | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Edad de la víctima* | *2017* | | | *2018* | | | *2019* | | |
| *Mujer* | *Hombre* | *Total* | *Mujer* | *Hombre* | *Total* | *Mujer* | *Hombre* | *Total* |
| De 0 a 17 años | 65 | 280 | 345 | 60 | 239 | 299 | 47 | 202 | 249 |
| De 18 a 39 años | 229 | 2,333 | 2,562 | 203 | 2,237 | 2,440 | 205 | 2,487 | 2,692 |
| De 40 a 59 años | 77 | 701 | 778 | 84 | 712 | 796 | 102 | 815 | 917 |
| Mayor de 60 | 22 | 158 | 180 | 29 | 168 | 197 | 39 | 154 | 193 |
| **Total** | **391** | **3,466** | **3,685** | **376** | **3,335** | **3,535** | **393** | **3,656** | **4,051** |

*Fuente:* SEPOL-SEDS, Homicidios 2017-2018[[87]](#footnote-87), 2019[[88]](#footnote-88) y 2020[[89]](#footnote-89).

77. En 2020 la disminución con respecto a 2019 es de 7.0 puntos, equivalente a 586 homicidios. De cada diez víctimas, una es mujer y de cada 23 víctimas, una es NNA, además, 2,661 homicidios se cometieron empleando arma de fuego. A continuación, la tasa anual de homicidios por cada 100,000 habitantes, de 2011 a julio de 2021:

78. En el contexto del COVID-19, el Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, entre enero a mayo de 2020 registró 1,182 homicidios, 22,0 % menos (334) en comparación al mismo periodo registrado en 2019 (1,516)[[90]](#footnote-90).

79. El presupuesto aprobado al Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa para el 2020 fue de L. 19,081,902,511.00 millones, incrementándose en 36,25 % respecto al presupuesto de 2017 que fue de L.14,004,826,770.

80. Este Gabinete está integrado por 18 instituciones públicas, como ser: la SEDS con el 36 % del presupuesto (L. 6,970,580,428.00), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) 44,36 % (L. 8,464,949,206.00), Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) 0,23 % (L. 45,405,615.00), Instituto Nacional Penitenciario (INP) 6,29 % (L. 1,200,698,724.00), Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes 0,99 % (L. 190,391,692.00), Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRSS) (L.7,530,169.00), Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR) 0,19 % (L. 35,725,655.00), entre otras[[91]](#footnote-91).

81. Para la investigación criminal, la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) cuenta 44 oficinas de investigación a nivel nacional y dos laboratorios de criminalística[[92]](#footnote-92). El primer laboratorio entró en operaciones en 2017 en la ciudad de San Pedro Sula y el segundo laboratorio en 2019 en el Distrito Central, con una inversión de US$ 5,180,000.00 procedente de la Tasa de Seguridad Poblacional (TSP); que cuenta con áreas forenses de química, balística, identificación, documentación, retrato hablado, topografía, unidad de procesamiento de la escena del delito, video, rastreo y análisis de armas, áreas de municiones y explosivos, fotografía e informática y con 155 funcionarios, capacitados por países como Chile, Estados Unidos de América, Rusia, China, Colombia, México, entre otros[[93]](#footnote-93). Además, se cuenta con 21 laboratorios móviles a nivel nacional[[94]](#footnote-94).

82. El presupuesto asignado al MP en 2020 fue de L. 2,105,475,158.00, que se incrementó en 20,62 % respecto al de 2017 que fue de L. 1,745,475,158.00. El MP cuenta con 47 sedes fiscales a nivel nacional.

83. De 2017 a agosto de 2021, la FEDCV registra 7,863 muertes violentas a nivel nacional, (7,023 hombres y 840 mujeres) y ha enjuiciados y sancionados 761 casos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Muertes violentas investigadas por el MP, por año y sexo de la víctima* | | | | | | |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* | *2021\** | *Total* |
| Mujer | 222 | 228 | 168 | 140 | 82 | 840 |
| Hombre | 1,519 | 1,556 | 1,711 | 1,355 | 882 | 7,023 |
| **Total** | **1,741** | **1,784** | **1,879** | **1,495** | **964** | **7,863** |

*Fuente:* FEDCV.

\* agosto.

84. Para fortalecer la cooperación y asistencia en la lucha contra el crimen organizado, el 10 de noviembre de 2021, las Fiscalías de Honduras y Colombia se reunieron para diseñar estrategias conjuntas que permitan afrontar los retos y desafíos que implican fenómenos delictivos como el tráfico de migrantes, narcotráfico y el lavado de activos, además, de establecer una agenda bilateral entre ambas instituciones, en apego al respeto del debido proceso y los derechos humanos.

85. En 2021, el MP capacitó a 80 personas mediante el Curso especializado de criminalidad organizada.

86. Respecto a la lucha contra el narcotráfico, a 2020 se incautaron más de 20,000 kilogramos de cocaína; 2,9 millones de plantas de marihuana; 176,000 libras de marihuana; se destruyeron 267 pistas clandestinas de aterrizaje; se incautaron y aseguraron 1,767 bienes producto del narcotráfico y lavado de activos, desmantelaron 18 narco laboratorios; 23 extradiciones ejecutadas y desarticularon 507 estructuras criminales[[95]](#footnote-95). Asimismo, realizó detenciones por la comisión de los siguientes delitos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Número de detenciones por delito* | | |
| *Delito* | *2017* | *2018* |
| Posesión y tráfico de droga | 1,902 | 2,342 |
| Violencia doméstica | 3,584 | 3,858 |
| Violencia intrafamiliar | 2,194 | 2,747 |
| Agresiones sexuales | 820 | 1,018 |

*Fuente:* Informe de logros SEDS/años 2017-2018.

87. El Informe de la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos de 2013 del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, señaló que por Honduras transitaba el 87 % de la droga con destino a ese país; y el informe de 2020 estimó que durante 2019 transitó solo el 4 % (120 toneladas métricas) de la cocaína[[96]](#footnote-96), lo cual representa una significativa reducción del tráfico de droga por el territorio nacional.

88. En 2017 el PJ contaba con 884 Magistrados y Jueces a nivel nacional (471 mujeres y 413 hombres), distribuidos en 481 Salas, Tribunales, Juzgados de Letras y Juzgados de Paz[[97]](#footnote-97); además, adoptó las audiencias virtuales o videoconferencias en el proceso penal[[98]](#footnote-98).

89. En 2019 habilitó el Sistema de Registro de Peritos, Intérpretes y Traductores para contar con una base de datos para los distintos procesos legales[[99]](#footnote-99); y en 2020 entró en vigor la Ley de Gestión Electrónica de Procesos Judiciales que implementa el Sistema de Expediente Judicial Electrónico (SEJE) para facilitar y transparentar los procesos en materia penal.

90. El PJ en 2020 registró 1,115 delitos contra la libertad sexual y emitió 1,107 resoluciones por estos casos[[100]](#footnote-100). También emitió 3,340 resoluciones en casos de Violencia Doméstica.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Estadísticas de casos de delitos contra la libertad sexual 2020 del PJ* | | | | | |
| *Delito* | *Ingreso* | *Sexo de la víctima* | | *Testigo Protegido* | *Resolución* |
| *Mujer* | *Hombre* |
| Violación | 616 | 669 | 65 | 18 | 541 |
| Trata de personas | 12 | 10 | 0 | 6 | 12 |
| Actos de lujuria | 416 | 424 | 64 | 0 | 450 |
| Rapto | 20 | 18 | 1 | 2 | 28 |
| Estupro | 26 | 25 | 1 | 0 | 51 |
| Hostigamiento sexual | 19 | 17 | 3 | 0 | 12 |
| Explotación sexual | 1 | 1 | 0 | 2 | 3 |
| Proxenetismo | 5 | 5 | 1 | 1 | 10 |
| **Total** | **1,115** | **1,169** | **135** | **29** | **1,107** |

*Fuente:* PJ/Unidad de estadísticas[[101]](#footnote-101).

91. En 2019 la defensa pública brindó asistencia legal a 16,950 personas en procesos penales (15,762 hombres y 1,188 mujeres), en 2020 asistió a 12,409 personas (11,975 hombres y 725 mujeres)[[102]](#footnote-102) y obtuvo 8,292 resoluciones (8,012 adultos y 290 NNA en conflicto con la ley). En 2020 contaba con 275 defensores públicos distribuidos en 33 sedes judiciales a nivel nacional.

92. El programa de Facilitadores Judiciales, entre 2017-2020 brindó charlas comunitarias a 163,479 personas (80,098 hombres y 83,381 mujeres), brindó 23,431 asesorías, realizaron 3,725 conciliaciones y remitió 4,447 casos a los Juzgados competentes[[103]](#footnote-103).

93. En 2019, el marco del Programa EuroJusticia, se elaboró el manual para la formación de facilitadores jurídicos de la comunidad LGBTI, validado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal; se conformaron tres mesas de acceso a la justicia para las personas LGTBI en: Tegucigalpa, Choluteca y Tela; y se reactivó la mesa de San Pedro Sula[[104]](#footnote-104).

94. Respecto a la asistencia a emergencias que brinda el SNE911, a través de los Centros de Emergencia y Coordinaciones de Operaciones (CECOP) en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Tela y Choluteca, para lo cual cuenta con 1,011 funcionarios; de 2017 a julio de 2021 recibió 64 millones de llamadas, coordinando las asistencias siguientes[[105]](#footnote-105):

a) Respuesta a 1.2 millones de emergencias que ponían en riesgo la vida y seguridad de las personas;

b) 703,000 emergencias médicas prehospitalarias, en coordinación con la Cruz Roja Hondureña, Unidad Médica de Emergencias y la plataforma de Telemedicina atendidas por 62 médicos;

c) 12,000 atenciones psicológicas;

d) 190,000 emergencias de fenómenos naturales, la mayoría producto de las tormentas tropicales Eta/Iota; y,

e) 300 mil incendios estructurales, forestales e industriales, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos de Honduras; y,

f) 800 mil casos derivados a las agencias de investigación e inteligencia que concluyeron en fuertes golpes a estructuras criminales.

95. Respecto a los programas de prevención y protección de NNA y jóvenes que rechazan integrarse en bandas criminales o maras, en el marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y Juventud, en 2019, el PNPRRS contaba con 124 Redes Comunitarias de Prevención con un alcance de cinco Departamentos, 15 Municipios y 124 Colonias, para prevenir la violencia, fomentar la cultura de paz y convivencia social, atendiendo a 76,298 NNA, jóvenes y población mediante iniciativas, en articulación con otras instituciones como ser.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *NNA y jóvenes beneficiados* | | | |
| *Iniciativas* | *2017* | *2018* | *2019* |
| Desafío de soñar mi vida | 7,485 | 7,485 | 171 |
| Tomar decisiones y resolución de conflictos | 5,279 | 3,871 | 374 |
| Familias fuertes | 324 | 543 | - |
| Cine-foros | 3,512 | 639 | 232 |
| La verdad sobre las drogas (dirigido a NNA y jóvenes entre 12-25 años) | 3,613 | 3,268 | 2,493 |
| Cuentos que no son cuentos, campaña de prevención del abuso sexual infantil | 1,757 | 1,543 | 1,394 |
| Camino a la felicidad | 730 | 3,182 | 2,363 |

*Fuente:* Informes de Logros PNPRRS[[106]](#footnote-106) años 2017, 2018 y 2019.

96. Entre las acciones implementadas por el PNPRRS destacan:

a) Jornadas de atención psicológicas y vocacionales en Proyecto Victoria, Centro Penal Marco Aurelio Soto, Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), Hogares CREA e institutos de educación media de Francisco Morazán, Olancho, Cortés, Comayagua, Santa Bárbara y Lempira;

b) En 2019 removió tatuajes a 1,224 jóvenes del Distrito Central (859 hombres y 365 mujeres);

c) Actualización del Estudio de la Situación de Maras y Pandillas en Honduras 2019, con apoyo del PNUD y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), para identificar el abordaje a través de políticas públicas, acciones estatales, actores sociales y entrevistas con miembros de pandillas, vecinos y la comunidad;

d) Con apoyo de SEDIS, se está creando una plataforma metodológica digital, que permitirá capacitar e interactuar virtualmente con NNA en condiciones de vulnerabilidad o que sufren violencia en el entorno en que viven;

e) Proyecto Empoderamiento, Saneamiento y Deportes para Fortalecer el Núcleo Familiar y el Sector Comunitario (EMDER) para la Prevención de la violencia en los departamentos de Francisco Morazán y Olancho; que incorpora el componente de salud a través de orientaciones psicológicas en temas de drogas, suicidio, acoso y abuso sexual, violencia, y resiliencia ante situaciones generadas por la pandemia COVID-19;

f) Formulación la Política Nacional para la Reinserción Social de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley; y,

g) En coordinación con la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe (UNODC-ROPAN), se diseñó una metodología para elaborar una estrategia y plan para la reducción de la demanda de drogas.

97. El PNPRRS cuenta con técnicos comunitarios certificados en Justicia Restaurativa y Desarrollo.

98. Mediante la Estrategia de Recreación y Prevención de la Violencia, los 70 Centros de Alcance Juvenil (CDAJ) ubicados en siete departamentos, atendió en 2020 a más de 42,000 NNA con actividades deportivas, artes y entretenimientos, con una inversión de L. 100 millones.

99. En el marco de la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud, y el programa *Gang Resistance Education and Training* (GREAT), la SEDS realiza actividades orientadas a la paz y sana convivencia, mediante charlas de prevención de drogas, abuso sexual, convivencia ciudadana y valores, campamentos lúdicos y recreovías, beneficiando a 347,990 NNA de 7 a 17 años, entre 2017-2021. En 2017 se benefició a 87,617 NNA, 2018 a 101,998 NNA, em 2019 a 136,720 NNA, en 2020 a 1,546 NNA y en 2021 a 20,109 NNA.

100. A septiembre de 2021, la Estrategia de Prevención de la Violencia y Retorno a la Paz del Programa Vida Mejor, ha habilitado 116 parques para una Vida Mejor a nivel nacional[[107]](#footnote-107), espacios inclusivos que promueven la sana convivencia, cultura de paz y prevención de la violencia, que en promedio reciben mensualmente a más de 375.000 personas de todas las edades[[108]](#footnote-108).

101. Para prevenir la violencia en los centros educativos, la SEDUC implementa las siguientes estrategias:

a) Construcción de Paz, Convivencia y Ciudadanía, en 85 centros educativos;

b) Prevención, Protección y Reducción de Violencia en Centro Educativos; que en 2017 capacitó a 19,586 personas;

c) Programa Sin Drogas se Vive Mejor, que en 2018 capacitó a más de 100,000 NNA entre 13 y 16 años de 127 centros educativos a nivel nacional;

d) Con la SEDS suscribió el Convenio para prevenir la violencia mediante la Estrategia Miles de Manos[[109]](#footnote-109);

102. La SEDS, con el apoyo del UNICEF y OSC, implementa la campaña Apapáchame: Educarme con cariño y respeto está en tus manos, atendiendo a más de 8,000 NNA mediante actividades de prevención de la violencia contra la niñez[[110]](#footnote-110).

103. Para la implementación del sistema de promoción y protección integral de los derechos de la niñez, en 2019 se creó el SIGADENAH, conformado por un Consejo Nacional, cinco Consejos Departamentales, 164 Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, instituciones estatales y alrededor de 150 OSC de la niñez.

104. Mediante el SIGADENAH la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) desarrolló 44 capacitaciones sobre protección de derechos de la niñez en 2020; a nivel de los Consejos Municipales de Garantía, implementó el Observatorio de Derechos de la Niñez, elaboró 25 Planes de Acción y 10 talleres de socialización del proyecto de Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras. Además, brindó24,000 atenciones a NNA con derechos vulnerados y necesidades de protección.

105. Para el abordaje integral de los NNA en situación de calle, en 2020 la DINAF focalizó la Estrategia Interinstitucional de Abordaje a Familias y Niñez en Situación de Calle, realizando operativos durante la pandemia por COVID-19, en Distrito Central y San Pedro Sula; elaboró el Protocolo de Atención a la Infancia Desprotegida y de Manera Especial a la Niñez en Situación en Calle y benefició a 179 NNA de 148 familias con raciones alimenticias y mascarillas.

8. Derechos a la libertad y la seguridad personal (art. 9)

106. Recomendaciones del párrafo 21, para fortalecimiento de la PN, en 2017 entraron en vigencia la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, la Ley de la Carrera Policial y su Reglamento en 2019, creando la carrera policial con especial atención a la prevención, control y persecución del delito.

107. De 2017 a octubre de 2021, el Instituto Técnico Policial formó 8,845 nuevos agentes policiales (7,238 hombres y 1,607 mujeres) y de la Academia Nacional de Policía (ANAPO) egresaron 479 Sub inspectores de policía (397 hombres y 82 mujeres). Entre 2019-2021 se capacitaron 17,345 policías en temas de derechos humanos.

108. En 2018, la SEDS, el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional de Colombia y la Compañía Republicana de Seguridad de la Policía de Francia capacitaron a miembros de la DPI en procedimientos y actuaciones policiales, manejo y control de multitudes, y uso legal de la fuerza en los procedimientos policiales con enfoque en derechos humanos.

109. En mayo de 2021 inicio la IV fase del Plan Morazán, que realiza la intervención de los 30 municipios que registran los mayores índices de criminalidad. Con la redistribución de las fuerzas del orden, la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) se enfoca en devolver la paz y la tranquilidad en dichos municipios, que representan el 70 % de la violencia en el país[[111]](#footnote-111).

110. En 2016 se creó la Comisión Especial para el Proceso de Depuración y fortalecimiento integral de la PN, dando como resultado la cancelación de 5,635 policías y oficiales de sus cargos[[112]](#footnote-112).

111. La Ley Orgánica de la SEDS creó la DIDADPOL[[113]](#footnote-113), responsable de investigar las faltas muy graves y graves en que incurren los miembros de la PN. De 2019 a octubre 2021, recibió 6,270 denuncias (1,471 por faltas graves y 4,799 por faltas muy graves).

112. En 2020 se incrementó en 31,35 % la captación de denuncias respecto a 2019; se realizó la investigación de 1,667 casos, efectuó 167 cierres preliminares y archivo 357 expedientes; desarrolló 1,266 audiencias de descargo y emitió 1,025 dictámenes técnico-administrativo con recomendación de despido[[114]](#footnote-114).

113. Sobre la adopción de un marco legislativo que garantice el funcionamiento de las empresas de seguridad privada conforme al Pacto; según el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad, la Unidad de Control de Empresas de Seguridad Privada de la SEDS es responsable del registro, control, supervisión y vigilancia de los servicios privados de seguridad[[115]](#footnote-115).

114. Para mejorar el control estatal sobre las actividades de dichas empresas y reforzar la función de supervisión de dicha Unidad, a agosto de 2021, cuenta con cuatro oficinas regionales en Distrito Central, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, las cuales registran 826 empresas de seguridad privada a nivel nacional (519 con fines de lucro y 307 sin fines de lucro) y sancionaron a 21 empresas por la comisión de faltas enmarcadas en el respectivo Reglamento. Entre 2017-2018 realizaron 1,749 inspecciones de campo a empresas de seguridad, 196 inspecciones a vehículos blindados, 820 supervisiones a empresas no legalizadas, 509 armas decomisadas y el registro de 220 armas[[116]](#footnote-116).

115. En 2017 la SEDS realizó la detención de 3,252 personas por el delito de portación ilegal de armas, 503 por el delito de tenencia ilegal de armas e incautó 115,122 municiones; en 2018 detuvo a 3,552 personas por portación ilegal de armas y 493 por tenencia ilegal de armas.

116. Por su parte, la DPI emitió 19,911 permisos de portación de armas y 781 reposiciones del Permiso de Portación de Armas[[117]](#footnote-117).

117. Para ejercer control efectivo sobre la posesión y uso de las armas de fuego y reducir el número de armas en circulación, en 2018 se aprobó Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.

9. Ejecuciones Extrajudiciales, Desapariciones Forzadas y Tortura (arts. 6 y 7)

118. *Recomendación del párrafo 23,* sobre las investigaciones de los casos de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada, la PN, a través de la Unidad de Desapariciones de la DPI[[118]](#footnote-118), bajo la orientación técnico-jurídica de la Fiscalía Especial de Delitos Comunes y la FEDH, coordinan y articulan con los operadores de justicia y otros entes, el desarrollo de actividades y procesos de investigación que aporten los elementos probatorios necesarios para el ejercicio de la acción penal, aplicando el Protocolo de Actuación para Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Entre 2017-2021, la FEDH registra 26 denuncias de desaparición forzada a nivel nacional.

119. En 2016, la SEDS, a través de la Oficina Central Nacional de Organización Internacional de la Policía Criminal (OCN-INTERPOL-Honduras) y el MP suscribieron un acuerdo para la persecución de los delitos transnacionales o con características de transnacionalidad, para el acceso a las bases de datos de INTERPOL por medio de la implementación de la solución FIND, mediante la cual se puede consultar datos referentes al ADN, huellas dactilares, cuadro de referencia de INTERPOL sobre armas de fuego y la red de INTERPOL de información balística[[119]](#footnote-119).

120. En abril de 2019 se creó la Unidad de Seguimiento de Reporte de Desaparecidos de la DPI, adscrita a la OCN-INTERPOL-Honduras; para el manejo de los reportes de personas desaparecidas por diferentes razones, la cual deriva los casos al MP. A mayo de 2021, registra 2,478 reportes de personas desaparecidas, logrando localizar a 1,632 personas, determinar la presunta muerte de 60 personas y 786 personas continúan con reporte de desaparecidas y en proceso de investigación.

121. De las 1,632 personas localizadas, las principales razones de la desaparición son: por voluntad, sentimentales, migración, problemas de salud mental, detención y secuestro.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Reportes de personas desaparecidas y localizadas* | | | | | | |
| *Año* | *Reporte de desaparecido* | *Hombre* | *Mujeres* | *Hallados* | *Muerte presunta* | *Continúan desaparecidos* |
| 2016 | 774 | 507 | 267 | N/D | N/D | N/D |
| 2017 | 793 | 483 | 310 | N/D | N/D | N/D |
| 2018 | 1,207 | 772 | 435 | N/D | N/D | N/D |
| 2019 | 1,547 | 787 | 760 | 1,098 | 32 | 417 |
| 2020 | 798 | 453 | 345 | 448 | 21 | 329 |
| 2021 | 133 | 60 | 73 | 86 | 7 | 40 |

*Fuente:* DPI/Unidad de Seguimiento de Reporte de Desaparecidos.

\* N/D: No se cuenta con datos.

122. La DIDADPOL de 2018 a abril de 2021, ha tenido conocimiento de 17 denuncias sobre desaparición forzada y ha dado seguimiento a 28 denuncias por el delito de detenciones ilegales.

123. La Dirección de Medicina Forense (DMF), es la encargada de la identificación de restos no identificados, evaluación de los cuerpos y determinar científicamente las causas y maneras de muerte.

124. Para el fortalecimiento de la DMF:

a) En 2017 se dotó de cinco morgues móviles, un cuarto frío, dos clínicas forenses y tres unidades de criminalística;

b) Reconstrucción del edificio sede regional de San Pedro Sula, con una inversión de L. 33,57 millones de la TSP[[120]](#footnote-120);

c) Contratación en 2020 de 47 especialistas, que incluyen 22 médicos, dos psicólogos, seis toxicólogos, siete técnicos en radiología, cinco técnicos en registro de evidencia y cinco técnicos disectores[[121]](#footnote-121), capacitados por la Escuela de Formación Orlan Arturo Chávez del MP;

d) Habilitación del cementerio humanitario, para mejorar las prácticas de manejo de los restos de personas fallecidas sin identificación y cuerpos sin reclamar, con el apoyo del CICR. En 2020 se incrementó su capacidad con la construcción de un nuevo Módulo de 96 nichos[[122]](#footnote-122) y se inhumaron de forma individual 122 cadáveres no reclamados; y,

e) Con el CICR, desarrolló jornadas de capacitación sobre antropología forense sobre buenas prácticas en la recuperación de cadáveres enterrados, dirigidas al personal médico y técnico del área de patología forense de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Yoro y Santa Rosa de Copán, para mejorar la respuesta en los procesos investigativos de casos de homicidios, la recuperación digna de los restos humanos a través de técnicas científicas bajo estándares internacionales y aplicar técnicas arqueológicas para la recuperación de restos en casos vinculados a desapariciones, fosas clandestinas y desastres naturales[[123]](#footnote-123).

125. Entre 2019-2020 el CICR capacitó[[124]](#footnote-124):

a) 78 especialistas forenses en temas relacionados a las áreas de sus competencias;

b) 18 capacitados en salud mental y apoyo psicosocial;

c) 61 funcionarios de la DMF y las FFAA. sensibilizados para brindar un trato digno a familiares de personas desaparecidas[[125]](#footnote-125); y

d) 44 médicos forenses capacitados sobre la adecuada recolección y análisis de restos óseos.

126. En junio de 2019, la DMF, la Escuela de Investigación Criminal de la DPI y la Escuela Judicial capacitaron a 16 jueces y fiscales sobre el trabajo de los laboratorios criminalísticos del Centro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto a las metodologías utilizadas en la administración del lugar de los hechos, identificación del uso adecuado de la garantía de autenticidad, sobre los servicios que prestan los laboratorios criminalísticos y su aportación en la solución de los casos e impartición de justicia[[126]](#footnote-126).

127. Para identificar a personas fallecidas a través de huellas dactilares, el MP y el Registro Nacional de las Personas (RNP) firmaron en 2016 el Convenio Interinstitucional de Cooperación para Garantizar la Adecuada Identificación de las Personas Sometidas a Proceso de Autopsia, Inspección o Reconocimiento, así como la Inscripción de las Defunciones Dentro de los Plazos Legales Establecidos[[127]](#footnote-127).

128. En cuanto a la búsqueda de hondureños desaparecidos en el exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (DGPHM) y la Red Consular, actúan en respuesta a las solicitudes de familiares de la persona desaparecida, quienes tienen un papel activo en el proceso de búsqueda e identificación.

129. En el marco de la Mesa de Búsqueda de Personas Desaparecidas del CICR, conformada por la SRECI, SEDS, RNP, CONADEH, Cruz Roja Hondureña, OACNUDH y OSC, se elaboró y presentó en febrero de 2020, la Guía Informativa para Familiares de Personas Migrantes Desaparecidas, instrumento que permite informar y garantizar a los familiares de personas migrantes desaparecidas, el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

130. Respecto a la reparación integral de las víctimas, el 16 de mayo de 2018 fue presentado ante el CN nuevamente el Proyecto de Ley de Reparación Integral para las Víctimas por Violación a Derechos Humanos por Acciones u Omisiones Atribuibles al Estado, el cual se encuentra asignado para dictamen a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en espera de opiniones técnicas remitidas a sectores involucrados.

131. Recomendación del párrafo 25,***inciso a),*** la FEDH y la FEPRODDHH investigan las denuncias de presuntos actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

132. De 2017 a septiembre de 2021, la FEDH investiga 58 denuncias por el delito de tortura, encontrándose 51 casos en etapa preparatoria, dos en etapa intermedia y dos en etapa de debate, obteniendo dos sentencias condenatorias. De las denuncias investigadas, dos casos fueron remitidos por el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) en 2021 y que aún se encuentran en investigación.

133. La FEDH registra 23 denuncias por tratos crueles, de las cuales 22 están en etapa preparatoria y una en etapa intermedia. En octubre de 2021, la FEDH y la ATIC investigan el caso de un funcionario policial activo vinculado a este delito en perjuicio de un ciudadano[[128]](#footnote-128).

134. Entre 2018-2020, la FEPRODDHH ha investigado cinco denuncias sobre actos de tortura de los cuales, tres casos se encuentran con archivo administrativo y dos continúan en investigación. Destacando que dos de los casos corresponden a denuncias interpuestas por personas defensoras de derechos humanos.

135. El MNP-CONAPREV, supervisa las condiciones de privación de libertad en los centros de detención, custodia, internamiento y postas policiales, también, emite recomendaciones a las distintas autoridades, cuenta con 17 Juntas Locales de Prevención Contra la Tortura a nivel nacional.

136. El CONADEH también recepciona quejas por tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes. De 2017 al julio de 2021, registra 428 quejas, de las cuales 120 son casos de tortura y 308 tratos crueles, inhumanos o degradantes. Del total de casos, 171 corresponden a quejas en instituciones penitenciarias.

137. *Inciso b),* Para fortalecer la capacidad de investigación de la FEDH, en el marco del Plan de Fortalecimiento de la FEDH, la Escuela de Formación del MP y la Universidad para La Paz (UPAZ), suscribieron un acuerdo de cooperación para desarrollar actividades como el Diplomado en Investigación Criminal, Análisis de Pruebas Forenses y Violaciones de Derechos Humanos[[129]](#footnote-129).

138. En mayo de 2021, el MP y OACNUDH firmaron una Carta Entendimiento para establecer un marco de cooperación técnica para fortalecer las capacidades de investigación penal de los casos de violaciones a derechos humanos, y un plan de trabajo para el intercambio de experiencias, estudio de casos, la elaboración e implementación de protocolos, manuales y documentos, procesos de fortalecimiento del recurso humano y técnicos para la investigación criminal y la promoción del acceso a la justicia de los sectores más vulnerables[[130]](#footnote-130).

139. Para fortalecer las estrategias de persecución y su efectividad, en estándares internacionales con énfasis en la investigación de casos complejos de violaciones de derechos humanos, la Escuela de Formación del MP, con el auspicio de la OACNUDH, impartió el Taller Estándares, Herramientas y Buenas Prácticas para la Investigación de Graves Violaciones de Derechos Humanos, dirigido a servidores públicos entre fiscales, agentes de investigación de ATIC y médicos forenses de las ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula[[131]](#footnote-131).

140. La FEP-ETNIAS/PC, en coordinación con la Escuela de Formación del MP, realiza jornadas de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas que contemplan la socialización del Manual para la Investigación de las Violaciones a los Derechos de los PIAH, dirigido a fiscales y miembros de la policía de investigación a nivel nacional.

141. En 2020 el MP capacitó a 229 personas, entre personal médico del Hospital Escuela Universitario, Hospital San Felipe y FUSINA en prevención de la tortura, estándares internacionales y el Protocolo de Estambul.

142. La DMF realiza las evaluaciones a las víctimas de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, aplicando el Protocolo de Estambul.

143. *Inciso c),* sobre la adopción de una legislación sobre el Uso de la Fuerza se informa que, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del CN emitió dictamen favorable a la iniciativa al Proyecto de Ley que Regula el Uso de la Fuerza para las Instituciones y funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, quedando a consideración del Pleno.

144. La investigación de las denuncias contra militares, policías y funcionarios estatales que emplean fuerza excesiva, la realiza Sección de Muertes Cometidas por Miembros de los Cuerpos de Defensa y/o Seguridad, el Orden Público o funcionarios del Estado de la FEDCV. De 2017 a la fecha, ha obtenido cuatro sentencias condenatorias por homicidio, cuatro por homicidio culposo, una por abuso de autoridad, una por lesiones y dos sentencias absolutorias; actualmente investiga 36 casos.

145. La FEDH también investiga 13 denuncias por lesiones producidas por agentes al exceder del uso de la fuerza.

146. Se han impartido procesos de formación sobre Principios de Uso de la Fuerza, prevención de la tortura y derechos humanos dirigidos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y militares, capacitando:

a) Más de 100 funcionarios policiales de la Unidad Departamental de Policía No.7 y a 30 miembros de la FFAA. de la 110 Brigada de Infantería capacitados por la SEDS en derechos humanos y el manual de uso de la fuerza en 2019;

b) 1,385 personas (447 policías de investigación, 367 agentes penitenciarios, 207 efectivos de la PMOP y 364 entre agentes de vialidad y transporte, policía municipal y estudiantes de la Academia ANAPO) capacitados en 2019 en prevención de la tortura, estándares internacionales y el Protocolo de Estambul;

c) 110 agentes de la ATIC capacitados con el curso sobre el Manual de Uso de la Fuerza en 2020 y aproximadamente 360 policías preventivos y de fuerzas especiales Cobras-Tigres en 2021;

d) Las Academias y Centros de Formación y Capacitación de las FFAA, incluyen dentro de su currícula la temática sobre el uso de la fuerza y armas de fuego con enfoque en estándares internacionales, impartidos por instructores militares certificados por el CICR;

e) Seminario de Derechos Humanos y Uso de la Fuerza y Empleo de las Armas de Fuego, que imparte la SEDH a los aspirantes a soldados del Centro de Adiestramiento de las FFAA, que desde 2015 incluye la temática de prevención de la discriminación;

f) El INP en articulación con la SEDH, CONADEH, MNP-CONAPREV, CICR y OSC, capacita al personal del INP y de la Comisión Interventora, sobre derechos humanos, derechos de las PPL, prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y uso de la fuerza; y,

g) El MNP-CONAPREV capacitó a 40 funcionarios públicos del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) sobre prevención de la tortura, Protocolo de Estambul y derechos humanos de los NNA privados de libertad en 2019.

147. *Inciso d),* sobre la sanción penal de los actos de tortura, el nuevo Código Penal, tipifica la tortura con penas de prisión de 6 a 10 años e inhabilitación absoluta de 15 a 20 años. Estas penas se agravan en un tercio (1/3) cuando la víctima es menor de 18 años, mujer embarazada, persona mayor o persona con discapacidad. Además, describe el delito de comisión por omisión en cuanto que extiende penas por tortura cometida por autoridades, funcionario o empleado público que, faltando a los deberes de su cargo, permitan que otras personas ejecuten los hechos constitutivos de tortura.

148. Recomendación del párrafo 27, el presupuesto de la FEDH asignado en 2019 fue de L. 19,852,147.34 que se incrementó en 64,47 % respecto al de 2017, que fue de L. 12,069,883.46. El presupuesto para 2021 es de L. 14,742,732.44 y cuenta con 14 Fiscales, tres Fiscales Auxiliares y seis de personal administrativo, distribuidos en la oficina de Tegucigalpa y cinco oficinas regionales en La Ceiba, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Tocoa, Comayagua y Choluteca.

149. Para fortalecer al personal de la FEDH, se capacitó mediante los talleres siguientes:

a) Derechos Humanos y Desapariciones Forzadas, impartido en 2017 a 20 fiscales, adscritos a la FEDH, FEDCV, Fiscalía Contra el Crimen Organizado (FESCCO) y Fiscalía Especial de la Niñez (FEN), sobre conocimientos en el abordaje, metodologías para el análisis de las situaciones en relación a las desapariciones forzadas, su comprensión y valoración[[132]](#footnote-132);

b) Responsabilidad de mando y deber del Estado en investigar y sancionar a los responsables: Análisis y Experiencias Comparadas a la Región Latinoamericana, impartido en 2018 a fiscales de la FEDH, Unidad Fiscal de Apoyo a FUSINA, FEDCV y FEPRODDHH, por la Escuela de Formación del MP, OACNUDH y Abogados Sin Fronteras Canadá (ASFC)[[133]](#footnote-133);

c) Inclusión de enfoque diferenciado LGTBI en la investigación penal, impartido en 2019 por la Organización CATTRACHAS; y,

d) En 2021 se fortaleció sus conocimientos sobre casos de defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, personas LGTBI, PPL y mala praxis médicas del sistema hospitalario público y privado suscitadas durante la pandemia por COVID-19 y también implementó una sección para investigar delitos agrarios contra campesinos y grupos campesinos organizados[[134]](#footnote-134).

150. Durante el periodo se incrementó el presupuesto aprobado al MNP-CONAPREV, pasando de L. 9,000,000.00 en 2017[[135]](#footnote-135) a L. 12,379,403.00 en 2021[[136]](#footnote-136), y se nombraron los comisionados del MNP-CONAPREV, por parte del Poder Legislativo, el Abogado Miguel Arturo Sánchez Aguilera y por el Ejecutivo, la abogada María Jessica Abufele, designada al cargo de Secretaría *Pro tempore*.

151. Para fortalecer las capacidades de las Juntas Locales a nivel nacional[[137]](#footnote-137), el MNP-CONAPREV con el apoyo de la OACNUDH, realizó en 2021 varias jornadas de formación sobre temas como: Funciones y atribuciones de los mecanismos nacionales de prevención contra la Tortura, instrumentos internacionales, implementación de las salvaguardas en las primeras horas de la detención y trato diferente a grupos vulnerables.

10. Desplazados Internos (arts. 2, 12 y 26)

152. *Recomendación del Párrafo 29,*para prevenir los desplazamientos internos, la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia adscrita a la SEDH y la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia, han realizado las siguientes medidas:

a) Publicación y socialización del II Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras 2004-2018, capacitándose a 258 personas;

b) Presentación al CN del Anteproyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente en 2019, y la campaña 247,000 razones para incidir en su aprobación; y,

c) Suscripción de cinco Convenios de articulación interinstitucional de la oferta estatal, con la SRECI, ACNUR, CICR y Médicos del Mundo; y dos Convenios en proceso de firma con la SEDIS y el Programa Ciudad Mujer.

153. Para brindar respuesta a las víctimas de desplazamiento se implementa con el ACNUR, la Experiencia Piloto de Asistencia Humanitaria y Soluciones Duraderas para atención de casos de personas desplazadas internamente por violencia, atendiendo a 57 casos (27 casos con asistencia humanitaria y 37 casos con asistencia técnica, psicosocial y legal), en beneficio de 116 personas (mujeres, hombres, NNA y una persona LGTBI).

154. Para mejorar la atención se elaboró:

a) Manual del Mecanismo de Asistencia Humanitaria en Emergencia (MAHE);

b) Guía Práctica para la Aplicación de Criterios de Atención Diferenciada con Enfoque Psicosocial para las Personas Desplazadas Internamente por Violencia en Honduras, capacitándose a 80 servidores del área de salud mediante cuatro jornadas de inducción;

c) Tres Planes Municipales de Respuesta al Desplazamiento Interno para tres municipios priorizados, que incorporan mecanismos locales de coordinación y respuesta; y,

d) Se capacitaron 212 personas entre servidores públicos, oficiales de las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR), OSC, organismos internacionales en temas como soluciones duraderas, asistencia humanitaria de emergencia y desplazamiento interno.

155. Las acciones implementadas para atender el desplazamiento han tomado como base los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y las recomendaciones emitidas en 2016 por el Relator Especial para los Derechos Humanos de los Desplazados Internos durante su visita a Honduras.

156. En cuanto a sancionar a los responsables del desplazamiento por violencia, el nuevo Código Penal castiga el delito de desplazamiento forzado con penas de seis a nueve años de prisión, a quien obliga con violencia o intimidación o tratare de obligar a una persona o su familia a abandonar su residencia, lugar de trabajo o negocio, su establecimiento educativo o cualquier ubicación sobre la que tenga derecho de propiedad.

157. La reforma al Código Penal de 2021, agrava la pena del delito de desplazamiento en un tercio cuando lo comete una asociación criminal, funcionario o autoridad pública, por la condición de vulnerabilidad de la víctima, cuando se incurre en tratos crueles, inhumanos o degradantes, o se destruye u ocupa el bien inmueble. Además, se impondrá la pena de prisión perpetua cuando se causare la muerte de la persona desplazada[[138]](#footnote-138).

11. Personas Privadas de Libertad (arts. 6, 7, 9 y 10)

158. *Recomendación del párrafo 31,* para mejorar las condiciones de vida de las PPL, se incrementó en 65 % el presupuesto del INP, pasando de L. 749,634,590 aprobado para 2016 a L. 1,238,530,010.00 en 2020, lo cual ha permitido mejorar la alimentación, los servicios de salud, infraestructura, la contratación de personal, compra de equipo, entre otros.

159. Entre las mejoras de los centros penitenciarios destacan:

a) En infraestructura: La reparación, ampliación y construcción de espacios de convivencia, pintado de paredes, adecuación y construcción de clínicas, bodegas y nuevos módulos;

b) En seguridad: Se realizan operativos mensuales de requisas, para extraer objetos y sustancias de uso prohibido que representan un riesgo para la integridad física de los PPL y el personal operativo; y,

c) Para el abordaje de las PPL padeciendo enfermedades infecciosas, la SESAL elaboró una serie de normativas, como ser guías, manuales, protocolos y lineamientos para la atención dentro de los establecimientos penitenciarios; lineamientos para procesos de visitas en los centros penitenciarios en el contexto de COVID-19[[139]](#footnote-139) y la Guía para la prevención y control de la tuberculosis en población privada de libertad[[140]](#footnote-140).

160. Respecto a la inmunización de las PPL contra la COVID-19, del 21 de junio al 31 de julio 2021, se desarrolló la quinta campaña de vacunación contra la COVID-19, que incluyó la vacunación de los PPL a nivel nacional. De la meta de 20,166 PPL se vacunaron con la primera dosis a 19,795 equivalente al 98 % de cobertura y con la segunda dosis a 15,163 equivalente al 75 %[[141]](#footnote-141).

161. En 2019 el INP, CICR, MACCIH y el Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado de la Unión Europea realizaron dos talleres sobre las Reglas Nelson Mandela y Desafíos en la Gestión Penitenciaria, capacitando a 76 funcionarios del INP (36 directores, 12 Sub directores, 23 agentes penitenciarios y cinco miembros del Consejo Técnico).

162. Para descongestionar los centros penitenciarios, en 2019 el área legal del INP y el PJ, revisaron 845 expedientes criminológicos de PPL sentenciadas por delitos con penas menores a cinco años de reclusión, mismos que fueron excarcelados, además, 517 PPL fueron beneficiados con pre liberación y seis PPL fueron liberados de acuerdo a la Ley Especial de Enfermedad en Etapa Terminal.

163. El 10 de junio de 2020, el CN reformó el artículo 184 del Código Procesal Penal vigente, referente al catálogo de delitos que no aceptan medidas sustitutivas a la prisión preventiva, quedando exentos de este beneficio los delitos de narcotráfico, violación especial, tráfico de armas o delitos relacionados con el crimen organizado[[142]](#footnote-142), asimismo, estableció la revisión de oficio de las medidas cautelares de prisión preventiva de las PPL procesadas con enfermedades base que les ponga dentro de la población con mayor riesgo a contraer el virus del COVID-19, como ser: Personas mayores de 60 años, diabéticas, hipertensas, pacientes inmunosuprimidos o con VIH, pacientes oncológicos, con enfermedades autoinmunes, insuficiencia cardíaca e insuficiencia renal crónica, entre otros, procediendo a sustituir la medida cautelar por la de arresto domiciliario.

164. En aplicación del Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios en el marco de la pandemia del COVID-19, se benefició con medidas de pre liberación, libertad condicional y, en menor medida, con conmuta de pena, cumplimiento de la pena, revisión de medida y excarcelación de personas por enfermedad terminal. A 2020 se otorgaron 2,850 beneficios y de enero a junio de 2021 se benefició a 1,575 PPL.

165. Para asegurar el fortalecimiento y la mejora de las condiciones de reclusión y el sistema de gestión penitenciaria, en 2019 se decretó estado de emergencia en los centros penitenciarios a nivel nacional[[143]](#footnote-143) instalándose la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional (CISNP). En diciembre de 2020 se prorrogó el periodo de vigencia al 31 de diciembre de 2021[[144]](#footnote-144).

166. En abril de 2021, la CISNP determinó deshabilitar los Anexos de los centros penitenciarios ubicados en instalaciones militares del II Batallón Aerotransportado en Támara y el III Batallón de Infantería ubicado en Naco Cortés. Quedando activo sólo el Anexo ubicado en el I Batallón de Infantería en el Ocotal, Francisco Morazán, para recluir a militares y policías[[145]](#footnote-145).

167. Entre 2017 a junio de 2020, el INP registra 84 muertes violentas de PPL en los centros penitenciarios (77 hombres y 7 mujeres), 10 muertes violentas de PPL fuera del centro penitenciario (8 hombres y 2 mujeres), 131 muertes de PPL por causas naturales (118 hombres y 13 mujeres), 14 suicidios y 4 muertes accidentales de hombres privados de libertad. El mayor número de muertes violentas de PPL se registra en 2019 a casusa de la crisis del sistema penitenciario, suscitándose 60 muertes violentas de PPL (56 dentro de los centros penitenciarios y 4 fuera de los centros).

168. Sobre las investigaciones prontas y exhaustivas de las muertes de personas detenidas o bajo custodia, la FEDCV ha girado instrucción para que se investiguen todas las muertes dolosas ocurridas en los diferentes centros penales y determinar quiénes son los autores y/o partícipes de acciones u omisiones determinantes para que se produjeran estas muertes. Como parte del protocolo de investigación, se ordena a la DMF la realización de la autopsia en cada caso.

169. Entre 2017-2021, la FEDCV registró 78 casos de muertes violentas de PPL, (22 casos en investigación y siete casos judicializados), registrando en 2019 la muerte de 51 PPL.

12. Acceso a la Justicia e Independencia del Poder Judicial (arts. 9, 14 y 17)

170. *Recomendación del párrafo 33,* para asegurar que las PPL disfruten de las garantías fundamentales, los artículos 68 y 71 de la Constitución de la República, los artículos 101, 175, 282 y 285 del Código Procesal Penal, los manuales de procedimientos policiales y la Guía de Procedimientos, establecen los procedimientos de detenciones y arrestos, con estricto respeto a los derechos humanos.

171. Al momento de la detención de una persona, los funcionarios tienen el deber de:

a) Identificarse como autoridad, para lo cual exhibirán el carné o placa que los acredite como tal;

b) Hacer uso de la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario;

c) No cometer, ni inducir o permitir que se cometan torturas, tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes;

d) Garantizar el respeto al derecho a la presunción de inocencia y a la propia imagen;

e) Informar a las personas detenidas o arrestadas sus derechos fundamentales como ser: el motivo de la detención; a informar su detención y el establecimiento al que será conducido; a ser asistidos por un defensor; guardar silencio; no declarar en su contra y que sólo la declaración rendida ante juez competente hace prueba; a ser examinado por médico forense u otro médico disponible, a fin de que deje constancia de su estado físico o mental, entre otros; y,

f) Asentar todas las detenciones en un registro especial, que contiene el lugar, día y hora de la detención.

172. Para garantizar los derechos de personas LGTBI al momento de registro y detención, la SEDH elaboró el Protocolo de Registro Detención de personas LGTBI, conforme al Código Procesal Penal y estándares internacionales, respetando la integridad física, el derecho a la intimidad, la orientación sexual y la identidad de género. También capacitó y sensibilizó a 600 servidores públicos del INP (419 hombres y 181 mujeres) en el tema No Discriminación y Trato Diferenciado a PPL en Situación de Vulnerabilidad, y a 40 servidores mediante la conferencia virtual: Conformando una cultura de paz, derechos humanos y prevención de la discriminación.

173. En 2020 el CICR capacitó a 71 funcionarios entre médicos, jueces de ejecución, defensores públicos, miembros de Juntas Locales de Prevención del MNP-CONAPREV, FFAA. y PN sobre el abordaje médico en las primeras horas de detención.

174. La PN garantiza el acceso a las instalaciones a instituciones como: el MP, CONADEH, MNP-CONAPREV, OSC, entre otros, para que ejerzan sin obstáculo alguno el desempeño de su función de verificar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas detenidas y PPL.

175. El MNP-CONAPREV y el CONADEH realizan constantemente visitas a los centros de detención y privación de libertad para verificar el trato de las PPL y realizar las recomendaciones a las autoridades de los centros penitenciarios, también realizan visitas a postas policiales, para verificar el cumplimiento de las salvaguardas en las primeras horas de detención, las condiciones de trato que se brindan a las personas detenidas y el trato diferenciado a población en condición de vulnerabilidad.

176. Para impulsar la aplicación de las reglas Bangkok, el MNP-CONAPREV desarrolló una campaña que contó con el apoyo de la Asociación para la Prevención Contra la Tortura.

177. Respecto a los registros de las personas detenidas, el INP mantiene registros oficiales y expedientes actualizados y la base de datos de la población penitenciaria.

178. En 2019, con el apoyo del CICR, se instaló el Sistema de Digitalización de Expedientes Penitenciarios (SIDIEXP) en 10 establecimientos penitenciarios, que consiste en un registro nacional penitenciario para la correcta administración de los registros carcelarios y la provisión de servicios, como los de clasificación, salud y beneficios carcelarios de las PPL; brinda información veraz, confiable y la generación de datos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.

179. El artículo 324 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario establece, que los funcionarios responsables de los expedientes, registros, ficheros penitenciarios deben garantizar la seguridad de los datos e información que contienen, a fin de guardar la debida confidencialidad, incluso después de que la PPL haya cumplido la pena.

180. *Recomendación del párrafo 35,* para proteger la autonomía, independencia, e imparcialidad de los Jueces y Magistrados, el PJ impulsa:

a) Reforma a la Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en Riesgo Extraordinario[[146]](#footnote-146), que amplía la lista de funcionarios y exfuncionarios que cuentan con protección ante riesgos producto del ejercicio de sus funciones[[147]](#footnote-147); y,

b) Aprobación del Reglamento de la Supervisión General del PJ[[148]](#footnote-148).

181. Para garantizar la seguridad de jueces, fiscales y demás sujetos procesales, en 2017 se aprobaron las audiencias virtuales o videoconferencias en el proceso penal[[149]](#footnote-149).

182. El presupuesto aprobado al PJ en 2021 es de L. 2,724,882,804.00[[150]](#footnote-150).

183. La Escuela Judicial y la Unidad de Gestión de Calidad del PJ con la Universidad Politécnica de Honduras, en 2021 impartió procesos de formación y capacitación como el Diplomado de Gestión de Calidad dirigido a servidores judiciales y el Taller Diálogos para la Construcción de una Justicia Abierta en Honduras, desarrollado en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en el Triángulo Norte de Centro América, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ).

184. En el marco del Proyecto de Justicia Abierta o Gobierno Abierto, el PJ con el apoyo de GIZ, promueven la elaboración de la Política de Justicia Abierta e Integridad en el PJ de Honduras.

185. La Mesa Técnica del PJ, con la participación de diferentes actores, incluidos consultores, facilitadores judiciales, OSC y la Academia, elabora el Plan de Integridad Judicial para la prevención de la Corrupción, fortalecer la participación ciudadana y mejorar la seguridad jurídica a nivel nacional[[151]](#footnote-151).

186. Sobre la adopción de una normativa que regule la carrera judicial y el Consejo de la Judicatura, en 2020 el PJ entregó el anteproyecto de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial para su discusión y aprobación al pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)[[152]](#footnote-152).

187. Del 16 al 22 agosto de 2019, se recibió la Visita Oficial del Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados, Jueces y Abogados, señor Diego García-Sayán; durante la cual, sostuvo reuniones con la CSJ, PJ, CN, MP, PGR, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, SCGG, SEDENA, SEDS, SRECI y SEDH.

188. En junio de 2021, el Estado informó a la Corte-IDH, sobre el cumplimiento a las medidas de reparación integral ordenadas en la Sentencia del Caso López Lone y otros *vs* Honduras, al dictar la CSJ, la Resolución del 24 de agosto de 2018 que ordenó reincorporar al Abogado Adán Guillermo López Lone y la abogada Tirza del Carmen Flores Lanza, a cargos que reúnen todos los requisitos dictados en la sentencia[[153]](#footnote-153).

189. El 19 de octubre de 2018, el señor López Lone toma posesión del cargo como Juez del Tribunal de Sentencia en San Pedro Sula y el 01 de marzo de 2019, la señora Flores Lanza presta la promesa de Ley que la reincorpora en el cargo.

13. Prohibición de la Esclavitud y la Trata de Personas (art. 8)

190. *Recomendaciones del párrafo 37,* respecto a la identificación de las víctimas y los medios de protección y asistencia adecuada a las víctimas de formas contemporáneas de esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas, la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Comercial, Sexual y Trata de Personas en Honduras (CICESCT) en el marco del Plan Estratégico 2016-2022, realiza acciones para prevenir el delito de trata de personas, desarrolla capacitaciones para sensibilizar, prevenir y combatir la trata y la explotación sexual. En 2020 se le asignó un presupuesto de L. 9,185,076.00.

191. Para prevenir y crear conciencia sobre estos delitos, desarrolló las siguientes campañas:

a) Denuncia la Trata, de eso se trata;

b) Corazón Azul;

c) Campaña de prevención contra la pornografía infantil;

d) Campaña de Prevención Crimen virtual es Crimen Real, promovida por INTERPOL; y,

e) Durante el confinamiento por COVID-19 se difundió material de prevención sobre los delitos de trata de personas y explotación sexual, en las redes sociales, informando a 61,368 personas[[154]](#footnote-154).

192. Sobre el desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades, en 2020 se capacitó a 56,152 personas y se sensibilizó a 495,892 personas en denuncia y prevención de los ciberdelitos por su incrementó durante el confinamiento por COVID-19, y en 2021 se capacitó a 11,526 personas y sensibilizó a 63,254.

193. Se desarrolló el Congreso Regional de Buenas Prácticas en Materia de Investigación, Persecución y Sanción de la Trata de Personas, enfocado en las víctimas NNA y grupos en situación de vulnerabilidad, con la participación presencial de 76 personas de los países miembros de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT).

194. La CICESCT cuenta con una Ruta de Acción para la Identificación, Asistencia y Protección de las Víctimas de Trata de Personas en Honduras (Procedimientos y recursos para los municipios de San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés y Omoa). También elabora el Procedimiento Operativo Estandarizado para la prevención de la trata de personas y la atención especializada a las víctimas.

195. Entre 2017-2020, la CICESCT identificó 390 víctimas de trata de personas, de las cuales el 90 % son mujeres y NNA, además, brindó seguimiento, atención y protección integral a 1,398 víctimas directas e indirectas.

196. Sobre la protección y asistencia a las víctimas, entre 2017-2020 el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), el Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) y los 24 Comité Locales, coordinaron más de 500,000 servicios integrales de atención primaria y secundaria a las víctimas de trata de personas y sus familiares, como ser: protección, acompañamiento, albergue, alimentación, vestuario, asistencia psicológica, social, legal, médica, alojamiento, educación, formación ocupacional, documentación, asilo, transporte, empleo, asistencia a la familia, tratamiento para adicciones, créditos financieros, emprendimientos, repatriación, seguimiento, visitas familiares, recreación, grupos terapéuticos y autoayuda.

197. Entre 2017-2021, la CICESCT y la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas (UTESCTP) del MP, recibieron 477 denuncias de trata de personas, de las cuales 389 son por el delito de trata en la modalidad de servidumbre, adopción irregular, explotación sexual comercial, trabajo forzado y reclutamiento de personas menores de 18 años para actividades criminales, también registra 88 denuncias por explotación sexual comercial, proxenetismo, relaciones sexuales remuneradas, elaboración y tenencia de pornografía infantil y explotación sexual de mayores y menores de edad. De estas denuncias, 242 causas fueron judicializadas (124 por el delito de trata de personas y 118 por explotación sexual), obteniendo 105 sentencias por ambos delitos, condenando a 108 personas.

198. La investigación de los delitos de trata de personas, tráfico de personas y explotación sexual, la realizan la UTESCTP, ATIC, la Unidad Trasnacional de Investigación Criminal (UTIC), INTERPOL, la Unidad de CIBERCRIMEN de la DPI y la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL).

199. En 2020 la UTESCTP realizó 175 audiencias de forma presencial y virtual por los delitos de trata de personas, explotación sexual, pornografía infantil y tráfico ilícito de personas, obteniendo 12 sentencias condenatorias contra 14 imputados, con penas entre 5 a 13 años de prisión, multas de 100 a 200 salarios mínimos y 350 días de multa conforme al nuevo Código Penal; destacando que dos sentencias son por el delito de trata de personas con fines de trabajo forzado y servidumbre.

200. En aplicación de la Ley contra la Trata de Personas, se han judicializado casos por servidumbre y trabajo forzado, obtenido una sentencia condenatoria por la modalidad de trabajo forzado. En aplicación del Código Penal se judicializó un caso por el delito de explotación en condiciones de esclavitud.

201. El nuevo Código Penal sanciona por delito de trata de personas, a quienes faciliten, promuevan o ejecuten la captación, transporte, traslado, acogida de personas, dentro o fuera del territorio nacional con la finalidad de utilizarlas o forzarlas a cualquier tipo de explotación[[155]](#footnote-155). Incluye las modalidades de explotación siguientes:

a) Explotación en condiciones de esclavitud, servidumbre, servicios o trabajos forzados, la mendicidad y la obligación de realizar actividades delictivas;

b) Explotación sexual forzada o comercial;

c) Matrimonio o unión de hecho servil o forzado;

d) Embarazo forzado;

e) Extracción de órganos o tejidos corporales, o de sus componentes derivados; y,

f) La experimentación para la aplicación de medicamentos, fármacos, sustancias o técnicas clínicas.

202. El consentimiento de la víctima es irrelevante cuando se ha recurrido a alguno de los medios indicados anteriormente y cuando la víctima sea menor de 18 años y, en ningún caso, el delito de trata de personas prescribe[[156]](#footnote-156).

203. La reforma del artículo 219 del Código Penal[[157]](#footnote-157), incrementó la pena entre 10 a 15 años de prisión para el delito de trata de personas. También incorporó entre las modalidades cualquier otra finalidad contemplada en la Ley Contra la Trata de Personas y estableció agravantes de un tercio de la pena cuando incurran circunstancias como el empleo de violencia, intimidación, engaño, o abusando de una situación de superioridad, o de necesidad de la víctima, o mediante la entrega, o recepción de pagos, o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control de la misma, o que la víctima sea menor de 18 años.

204. En 2021, la Escuela de Formación del MP, la UTESCTP y la Sección Contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de la UNODC trabajan conjuntamente para fortalecer las habilidades y conocimientos de fiscales, investigadores policiales y funcionarios que investigan estos delitos y la explotación o servicios forzados que afecten a trabajadores domésticos y agrícolas[[158]](#footnote-158).

205. También, la UTESCTP y la CICESCT gestionaron la protección de 31 víctimas que actuaron como testigos protegidos.

206. La UTESCTP es parte de la Red de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas del Triángulo Norte de Centroamérica, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. Quienes coordinan investigaciones de casos de trata, la persecución de tratantes, rescate de víctimas, asistencias judiciales, entre otras.

207. En sinergia con la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR), se seleccionó a la Dirección de Inspectoría del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), para la creación de paquetes de formación sobre la detección e identificación de casos de trata de personas.

208. Para prevenir la revictimización secundaria, se creó el Procedimiento Operativo Estandarizado para la canalización y atención de víctimas de trata identificadas en los establecimientos de trabajo, en la modalidad de trabajo forzado y explotación, en condiciones de esclavitud y servidumbre.

209. Respecto a la prevención del trabajo infantil, se han adoptado diversas medidas conforme a la meta 8.7.1 del ODS 8:

a) Reactivación en 2017 de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil[[159]](#footnote-159);

b) Hoja de Ruta para la Eliminación del Trabajo Infantil en Todas sus Formas 2021-2025[[160]](#footnote-160);

c) Protocolo de Organización, Capacitación y Legalización del Comité de Prevención del Trabajo Infantil;

d) Legalización y juramentación de 87 Comités de Prevención de Trabajo Infantil en seis departamentos en 2019 por la STSS, la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del trabajo Infantil, con apoyo del Proyecto Futuros Brillantes de *World Vision;*

e) Protocolo de Derivación de Niñez en Trabajo Infantil a Programas Sociales de Gobierno; para la prevención, atención, protección, coordinación y derivación de la niñez en trabajo infantil y sus peores formas por parte de instituciones públicas y privadas, aprobado en 2019; y,

f) Reglamento del Trabajo Adolescente Protegido en Honduras[[161]](#footnote-161).

210. La STSS forma parte de la iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre, con el fin de erradicar el trabajo infantil, la elaboración del nuevo plan de quinquenio de América Latina y la solicitud para pertenecer al Modelo de Identificación del Riesgo del Trabajo Infantil.

211. De 2020 a junio 2021, la STSS atendió a 1,902 NNA en condiciones de trabajo infantil y realizó 135 capacitaciones sobre la prevención del trabajo infantil, salud y seguridad ocupacional, deberes y derechos laborales.

212. Según la ENDESA/MICS-2019 el 15 % de NNA entre 5 a 17 años (18 % niños y 13 % niñas) están en condición de trabajo infantil, con mayor frecuencia entre los NNA de áreas rurales y entre los NNA que no asisten a la escuela; y el 14 % lo hicieron en condiciones peligrosas.

14. Protección Contra Injerencias Arbitrarias en la Vida Privada (art. 17)

213. Recomendaciones del párrafo 39, sobre la adopción de medidas para asegurar que las actividades de vigilancia estén en consonancia el artículo 17 del Pacto, el artículo 100 de la Constitución de la República garantiza la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones, en tal sentido, la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas[[162]](#footnote-162) establece que sólo los Jueces de garantía designados al efecto, pueden autorizar la intervención de las comunicaciones, como mecanismo excepcional y temporal de investigación penal, a través de la Unidad de Intervención de las Comunicaciones (UIC), adscrita a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

15. Libertad de Expresión, Asociación y Defensores de Derechos Humanos  
(arts. 6, 7, 19, 21 y 22)

214. Recomendación del Párrafo 41. *Inciso a),* para asegurar una protección efectiva a personas defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores, se implementa la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y su Reglamento.

215. Para la implementación de la Ley, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP), con asistencia técnica de la Unión Europea y USAID, fortaleció la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata, la Unidad de Análisis de Riesgo y la Unidad de Implementación y Seguimiento. De 2019 a septiembre de 2021, la Unidad de Análisis de Riesgo ha elaborado 351 análisis de riesgo, los cuales proporcionan los planes de protección que son consensuados con las personas beneficiarias de la Ley.

216. Para identificar escenarios y patrones de riesgo en los que desarrollan las actividades las personas defensoras, en 2018 se estructuró la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto, que elaboró la Metodología de Análisis de Contexto de Riesgo, para formulación de Planes de Prevención. A octubre de 2021 ha elaborado 15 planes de prevención con la participación de OSC y las comunidades.

217. En 2020, la DGSP elaboró el Manual para la Aplicación de los Enfoques de Género e Interseccional, para garantizar la atención diferenciada de casos de mujeres y personas LGTBI, capacitando al personal operativo sobre su aplicación con la asistencia de OACNUDH, y elaboró dos Protocolos, uno para la implementación y seguimiento de la reubicación temporal, y otro para la Atención Integral de Solicitudes de Medidas de Protección, ambos con su guía de implementación en el marco de una pandemia o escenarios similares.

218. Para prevenir actos de violencia e intimidación, se sensibiliza a la población sobre la importancia de la labor de los defensores, emitiendo comunicados reconociendo su labor y en contra de la discriminación. Las capacitaciones impartidas son:

a) 48 jornadas de socialización sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección capacitando a 610 personas entre 2016-2018, con el apoyo de *Freedom House* y el PADH;

b) La Unidad de Prevención y Análisis del Contexto capacitó a 1,059 personas entre defensores, periodistas, comunicadores sociales y servidores públicos, entre 2019-2021; y,

c) Curso sobre Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, impartido por la CIDH en agosto de 2021.

219. En 2019, el MP capacitó a 173 personas con el curso Protegiendo a los Defensores/as de Justicia y Derechos Humanos.

220. Al 30 de noviembre de 2021, la DGSP ha recibido 636 solicitudes de medidas de protección, de las cuales ha admitido 433. De las solicitudes admitidas, 126 casos permanecen activos, 67 casos individuales (48 hombres, 18 mujeres y una mujer trans) y 59 casos colectivos.

221. De los casos activos, 96 son de defensores que incluyen del medioambiente y bienes comunes, de la diversidad sexual y de los pueblos indígenas y afrohondureños; 14 casos de comunicadores sociales, siete casos de periodistas y nueve casos de operadores de justicia; además, 32 casos corresponden a medidas cautelares ordenadas por la CIDH y dos a medidas provisionales colectivas ordenadas por la Corte-IDH.

222. Entre 2018-2021, el Comité Técnico del Mecanismo de Protección realizó 717 sesiones para consensuar con las personas beneficiarias y sus representantes las medidas preventivas y de protección; y se realizó 64 reuniones de seguimiento a casos con medidas de protección para determinar la eficacia de las medidas.

223. El presupuesto aprobado al Mecanismo de Protección se incrementó en 355 % pasando de L. 4,979,350.00 en 2016 a L. 22,699,725.00 en 2020.

224. *Inciso b),* el MP a través de su Escuela de Formación, capacita a fiscales, jueces, policías y otros, mediante seminarios y talleres sobre el derecho a la libertad de expresión y asociación y derechos humanos. La FEDH ha capacitado a 2,254 operadores de justicia en temas de derechos humanos.

225. También se elaboró manuales de actuación para mejorar los procesos de investigación de delitos contra la libertad de expresión.

226. Para garantizar la libertad de prensa y prevenir actos que menoscaben estas libertades, la SEDH, difunde y capacita a los profesionales de la comunicación sobre diversos temas, destacando:

a) Junto al Colegio de Periodistas de Honduras y la Asociación de Prensa Hondureña, capacitó sobre el proceso para solicitar medidas en caso de peligro de su vida e integridad física en aplicación de la Ley de Defensores, a 190 periodistas y comunicadores sociales, incluidos camarógrafos, fotógrafos, de los departamentos de Copán, Comayagua, Atlántida, Cortés, Intibucá y El Paraíso[[163]](#footnote-163);

b) Reunión con periodistas y comunicadores sociales de la zona sur, para tratar temas de prevención, libertad de expresión y búsqueda de alternativas que permitan escenarios seguros para informar y orientar al pueblo sobre la labor periodística[[164]](#footnote-164), en marzo de 2020;

c) Taller de capacitación virtual dirigido a la Red de Periodistas y Comunicadores Sociales de Santa Bárbara, sobre la promoción y protección de los derechos y libertades fundamentales, la Ley de Protección para Defensores, el Mecanismo de Protección, y la identificación de elementos para la elaboración de un diagnóstico de contexto, escenarios de riesgos y propuestas de un plan de prevención para periodistas y comunicadores sociales[[165]](#footnote-165), impartido en julio de 2020 con el apoyo de la Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos de Honduras; y,

d) En mayo de 2021, la SEDH, la Embajada Reino Unido y PEN Internacional, en seguimiento al *Great Talk*: Compromisos, desafíos y oportunidades de la Libertad de Prensa en Honduras, sostuvieron un diálogo sobre la libertad de prensa, la protección de los periodistas y comunicadores y el reconocimiento de la labor del Mecanismo de Protección[[166]](#footnote-166).

227. En 2018, el Estado recibió la visita oficial del Relator Especial de la ONU sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos, para evaluar la situación de las personas defensoras, publicando una Declaración conjunta con la SEDH. Y en 2020 se sostuvo una reunión virtual con la actual Relatora Especial la Sra. Mary Lawlor.

228. En 2019 se recibió al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, en reuniones con diferentes actores para tratar el tema de libertad de expresión y brindar sus recomendaciones; condenó los asesinatos contra profesionales de la comunicación, instó a las autoridades a investigar los casos y despenalizar los delitos contra el honor, y con las autoridades de la SEDH, conoció sobre el Mecanismo de Protección reconociéndolo como buena práctica.

229. *Inciso c) y d),* para asegurar la debida investigación de los actos de intimidación, amenazas y ataques contra personas defensores de derechos humanos y establecer un mecanismo especial para su investigación, en 2018 se creó la FEPRODDHH, encargada de la investigación y enjuiciamiento de agresiones cometidas contra personas defensoras producto de su actividad de defensoría. A 2021, registra 42 casos por violencia contra personas defensoras, de los cuales ocho casos se encuentran en investigación y 34 con cierre administrativo.

230. Para fortalecer los procesos de investigación, el MP constantemente capacita al personal de la FEPRODDHH y de la ATIC. En 2018 capacitó a miembros de la ATIC de las ciudades de Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula, y en 2019 desarrolló el Curso Especializado en Estándares Internacionales e Investigación de Violación de los Derechos Humanos, impartido a 30 fiscales por la Escuela de Formación del MP y OACNUDH.

231. La Unidad Especial de Grupos Vulnerables adscrita a la FEDCV, investiga las muertes de mujeres defensoras de manera diferenciada, exhaustiva y efectiva, incorporando el enfoque de género.

232. Actualmente se elabora un protocolo diferenciado para la investigación de delitos en perjuicio de personas defensoras, por la FEDCV, FEDH, FEPRODDHH, ATIC, DPI, DMF y la PGR, con apoyo de OACNUDH, que esperan finalizarlo en el primer trimestre de 2022.

233. *Inciso f),* respecto a los casos asesinatos ocurridos entre 2017-2021, el MP registra 19 contra defensores de derechos humanos, 10 de líderes indígenas, cinco de ambientalistas, nueve de periodistas, 15 comunicadores sociales, nueve operadores de justicia, dos sindicalistas y 31 de personas LGBTI.

234. Del 2018-2021 la FEDH investiga 40 denuncias por intimidación, amenazas y ataques contra personas defensoras, 47 periodistas y comunicadores sociales, 35 operadores de justicia y cuatro ambientalistas. De estos, 19 casos se encuentran en proceso de investigación (siete defensores, seis periodistas y comunicadores sociales y seis operadores de justicia).

235. La FEDCV investiga tres casos de muertes ocurridas entre 2019-2021.

16. Derecho al Voto y a la Participación Política (arts. 6 y 25)

236. Recomendación del párrafo 45, *inciso a),* para asegurar elecciones libres y equitativas, en 2019 se crean dos nuevos órganos electorales, el CNE y el TJE, ambos con autonomía, independencia, competencia a nivel nacional y sin relaciones de subordinación, encargados de implementar un modelo electoral que separa las funciones administrativas, técnicas y logísticas, de las funciones jurisdiccionales que ejecutaba el Tribunal Supremo Electoral.

237. Para generar confianza en los ciudadanos y certeza en los actores políticos sobre los resultados de las elecciones, en mayo de 2021 el CN aprueba la nueva Ley Electoral de Honduras, para regular la organización y funcionamiento de los órganos electorales y proteger, garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y establece los mecanismos y procedimientos que garanticen su realización.

238. Acciones realizadas por el CNE para el desarrollo de los procesos de elecciones de 2021:

a) En septiembre de 2020 convocó[[167]](#footnote-167) a elecciones primarias e internas[[168]](#footnote-168) desarrolladas el 14 de marzo de 2021, entre los movimientos internos de los tres principales partidos políticos[[169]](#footnote-169); realizando la declaratoria[[170]](#footnote-170) de ganadores en los tres niveles electivos el 13 de abril de 2021;

b) Inscripción de los candidatos independientes y de partidos políticos que no participaron en elecciones primarias;

c) El 27 de mayo de 2021 convocó a Elecciones Generales[[171]](#footnote-171), programada para el domingo 28 de noviembre de 2021, con la participación de 15 partidos políticos;

d) En octubre de 2021, se establece la Alianza a nivel presidencial entre los Partidos LIBRE y UNOH[[172]](#footnote-172), encabezada por LIBRE.

239. El CN aprobó las siguientes disposiciones, normativas e instrumentos para garantizar el desarrollo efectivo de las elecciones:

a) La Ley Especial del Censo Nacional Electoral para las Elecciones Primarias, 2021 en octubre de 2020;

b) El presupuesto del CNE para 2021 por L. 1,504,453,131.00[[173]](#footnote-173);

c) El 05 de agosto de 2021, aprobó el traslado por la ampliación presupuestaria asignada al CNE, del Presupuesto Especial de las Elecciones Generales 2021, por un monto de hasta mil millones de Lempiras[[174]](#footnote-174), para realizar los procesos de adquisición de bienes, suministros de aplicaciones informáticas, equipos y servicios[[175]](#footnote-175); y,

d) Decreto de Autorización de Procedimiento Especial o Contratación Directa[[176]](#footnote-176), estableciendo el mecanismo extraordinario y transitorio de contratación del sistema de verificación de electores por huella digital y el Sistema Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP).

240. El 09 de septiembre de 2021, se desembolsó L. 820 millones de la ampliación presupuestaria al CNE, que se invirtieron en 23 proyectos para las elecciones generales.

241. El RNP con el apoyo del PNUD, enmarco en las reformas constitucionales a su estructura[[177]](#footnote-177), realizó el proceso de enrolamiento digital biométrico, de conformidad con los estándares internacionales, actualización y depuración del censo electoral, y la emisión de un nuevo Documento Nacional de Identificación (DNI) mediante el Proyecto Identifícate[[178]](#footnote-178).

242. En 2019 inició el enrolamiento masivo y la emisión del DNI, completando en noviembre de 2021, el enrolamiento de 5,464,979 ciudadanos (2,846,784 mujeres y 2,618,195 hombres), impresión de 5,200,000 DNI y la entrega de 4,822,339 DNI[[179]](#footnote-179).

243. En octubre de 2021 se publicó el Censo Nacional Electoral definitivo para la Elecciones Generales, que registra 5,182,000 votantes y se puede consultar en la página web del CNE[[180]](#footnote-180).

244. Para asegurar un ambiente de paz, armonía y gobernabilidad durante las elecciones, los y las candidatos/as a cargos de elección popular a nivel municipal, voluntariamente firmaron un compromiso para desarrollar elecciones limpias, transparente y pacíficas, durante el desarrollo del Foro Mi Compromiso por la Paz, la Democracia y el Respeto de los Derechos Humanos realizado por la SEDH en noviembre de 2021, en el marco de la Estrategia de Prevención y Abordaje de Conflictos Sociales, Antes, Durante y Después del Proceso Electoral, con el acompañamiento del PNUD.

245. *Inciso b),*respecto a la justicia, imparcialidad y transparencia de la financiación electoral, el CNE fijó el límite de gastos de campaña electoral para las Elecciones Generales 2021[[181]](#footnote-181) para cada nivel electivo.

246. Para la aplicación efectiva de las disposiciones relativas al financiamiento y fiscalización de las campañas políticas en los procesos de elecciones internas y primarias y a los precandidatos y movimientos internos se reformó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos[[182]](#footnote-182).

247. El CN amplió[[183]](#footnote-183) hasta el 26 de mayo de 2021 el plazo para la presentación de los Informes Financieros de Liquidación de Fondos de los Movimientos Internos y sus Candidatos correspondiente a las elecciones primarias, ante la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), conocida como Unidad de Política Limpia, responsable de analizar los Informes Financieros de los ingresos y egresos de los precandidatos y sujetos obligados.

248. Según el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas de Elecciones Primarias 2021, se contabiliza que 459 candidatos aspirantes a cargos de elección popular en las elecciones generales, no presentaron sus informes en el plazo establecido.

249. Se lanzó la Plataforma Rendición de Cuentas Honduras para facilitar a los sujetos obligados la presentación de las declaraciones de egresos y gastos durante la campaña electoral[[184]](#footnote-184).

250. *Inciso c),* para garantizar la seguridad del escrutinio en los procesos eleccionarios el CNE aprobó el Reglamento de Observación y Acompañamiento para el Proceso de Elecciones Primarias 2021[[185]](#footnote-185), el Reglamento para el Funcionamiento y Regulación de Custodios Electorales para Elecciones Primarias 2021[[186]](#footnote-186) y actualizó el Manual de Bioseguridad para el Día de las Elecciones Generales 2021 por Motivo de la Pandemia COVID-19.

251. Para las elecciones primarias de 2021, se instalaron 7,960 Mesas por cada partido político; se trasladó y distribuyó el material electoral a los 298 municipios; se verificó el escrutinio realizado por los miembros Juntas Receptoras de Votos (JRV) y se resolvieron en tiempo y forma las 324 impugnaciones presentadas por los tres partidos.

252. Para el proceso de Elecciones Generales 2021, el CNE contrató a las empresas especializadas en la implementación del Sistema TREP y el Sistema para Identificación Biométrica de los Electores en las JRV (Lector de huellas); además, aprobó el Reglamento para la transmisión de Resultados Electorales Preliminares y Escrutinio Definitivo de las Elecciones Generales 2021[[187]](#footnote-187).

253. El CNE suscribió la cooperación siguiente:

a) Convenio General de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Interamericano de Derechos Humanos[[188]](#footnote-188) para la implementación de proyectos bilaterales y multilaterales de intercambio académico y profesional, en temas de desarrollo de la democracia, derechos humanos, procesos electorales y justicia electoral;

b) Acuerdos de observación con el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA)[[189]](#footnote-189) para verificar la confiabilidad, transparencia, coherencia del proceso electoral;

c) Memorando de Entendimiento con el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, para la observación, acompañamiento y apoyo del proceso electoral de 2021[[190]](#footnote-190);

d) Acuerdos con el CONADEH y con el Foro Nacional de Convergencia Ciudadana (FONAC), para la acreditación de observadores nacionales del proceso eleccionario, para la transparencia, democracia y legitimidad electoral. A nivel nacional, acreditaron 603 observadores del CONADEH[[191]](#footnote-191) y 1,000 observadores del FONAC.

254. Por invitación del CNE, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, estuvo en Honduras, desde el 13 de octubre de 2021, desplegando 78 observadores que visitaron 282 mesas de 16 departamentos el día de las elecciones, reconociendo que los comicios se desarrollaron en calma, con una alta participación ciudadana, destacando las mejoras en el proceso a pesar de la alta politización y violencia de las campañas.

255. Respecto al procedimiento de recuento jurisdiccional, el pleno del TJE aprobó en marzo de 2021, el Manual Procesal sobre Recuento Jurisdiccional[[192]](#footnote-192), que establece reglas claras de observancia obligatoria en el procedimiento para verificar los resultados de los escrutinios realizados por las JRV o por el CNE, mediante el cual, para el proceso primario realizó 15 recuentos jurisdiccionales y tres inspecciones judiciales electorales, verificándose 351 mesas[[193]](#footnote-193).

256. El TJE recibió 45 recursos de apelación, presentados 22 por el partido LIBRE, 16 por el partido Liberal y siete por el partido Nacional; resolviéndose, uno declarado ha lugar, siete declarados parcialmente ha lugar, 31 sin lugar, dos inadmitidos, uno desechado y dos acumulados.

257. Para garantizar la publicidad y transparencia, el TJE presentó el Informe a la Nación sobre los Resultados Jurisdiccionales y Administrativos obtenidos durante el período de Elecciones Primarias e Internas 2021.

258. En septiembre de 2020, la Fiscalía General de la República reactivó[[194]](#footnote-194) la Unidad Especial Contra Delitos Electorales (UECDE)[[195]](#footnote-195), para garantizar el cumplimiento de los criterios en la conducción de las investigaciones y procesamiento de los delitos cometidos antes, durante y con posterioridad a la vigencia del año electoral de 2021.

17. Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (arts. 2, 26 y 27)

259. Recomendación del Párrafo 47. Sobre el Proyecto de Ley de Consulta, elaborado conforme al Pacto, otras normas internacionales y la participación de los PIAH, en 2015 se realizó un proceso de consulta del cual resultó un anteproyecto de Ley, que fue consensuado entre mayo de 2016 y octubre de 2017, mediante 18 talleres con la participación de 100 organizaciones y más de 1,300 representantes.

260. Además, la Relatora Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, le realizó recomendaciones durante su visita en 2017[[196]](#footnote-196), la OIT acordó brindar su opinión técnica, y OACNUDH brindó acompañamiento al proceso de Consulta con los PIAH, para asegurar que el proyecto y la consulta sean realizados basado en los estándares internacionales, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

261. En 2018 se remitió el proyecto por parte del Ejecutivo a la Comisión Especial de Dictamen del CN, encontrándose en proceso de estudio para dictamen.

262. En enero de 2020, la referida Comisión sostuvo una reunión con representantes de los 10 PIAH, para socializar el Proyecto a representantes de los pueblos: Miskitu-Masta, Lenca, Garífuna, Maya Chortis, Tawahka, Pech, Nahuas, Tolupán, Negros de habla inglesa y Chorotega[[197]](#footnote-197).

263. Para garantizar a los PIAH el ejercicio de la consulta y el respeto de sus opiniones, la P-PIAH promueve procedimientos culturalmente apropiados con la participación, consulta y el establecimiento de mecanismos eficaces para obtener su consentimiento previo, libre e informado, antes de adoptar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar sus derechos. Entre las buenas prácticas de consulta realizadas destacan:

a) Proceso de consulta al Concejo Territorial Miskito de DIUNAT (Brus Laguna) sobre la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica;

b) Consulta al pueblo y Consejos Territoriales de la Moskitia sobre el proyecto de explotación petrolera en las costas de la Moskitia, amparado en el Protocolo Bio-cultural del Pueblo Miskito;

c) Protocolo de Gobernanza Ambiental del Pueblo Miskitu;

d) Salvaguardas Cultural Indígena y Afrodescendiente[[198]](#footnote-198) y un protocolo de consulta, en el marco del proyecto Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación con Enfoque Forestal (REDD+);

e) Protocolo de Gobernanza Forestal del Pueblo Nahua, elaborado en 2019; con la asistencia de la Unión Europea y la FAO; y,

f) Protocolos de Gobernanza Forestal de los pueblos Lencas y Maya-chortí, elaborados en 2021.

264. El MP, con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Honduras (AECID), implementa el Proyecto de fortalecimiento al acceso de justicia para las comunidades PIAH en Honduras, que busca promover el respeto, reconocimiento, representación y defensa de los derechos de los PIAH y facilitar el acceso a una justicia diferenciada basada en los acuerdos internacionales y normas nacionales de los PIAH[[199]](#footnote-199). En septiembre de 2021, en el marco del Proyecto, se inauguraron las nuevas oficinas de la FEP-ETNIAS/PC en Tegucigalpa y se lanzó una campaña de comunicación orientada a que los PIAH conozcan sus derechos.

265. En 2021, la FEP-ETNIAS/PC cuenta con siete Fiscales y un presupuesto de L. 7,971,009.00 para ejercer acciones penales y realiza monitoreo en coordinación con instituciones estatales para salvaguardar a los PIAH; conoce los delitos que se cometen por razón de discriminación racial e investiga denuncias de casos de controversias de tierras y recursos naturales en zonas de asentamiento de los PIAH. De 2017 a agosto de 2021, registra 477 denuncias y 76 requerimientos fiscales.

266. Respecto a capacitar a los operadores de justicia sobre derechos de los PIAH, la Escuela Judicial capacitó en temas de prevención de violencia por medio del curso Formación a Formadores en Acceso a la Justicia para PIAH con enfoque en género y derechos humanos.

267. La SEDH y OACNUDH capacitaron a 52 servidores públicos sobre Principios Básicos y Directrices en Derechos Humanos sobre Desalojos y el Desplazamiento Forzado Interno en 2021.

268. Sobre el derecho de los PIAH a sus tierras, la P-PIAH aborda los derechos a la tierra, territorio y recursos naturales, para la protección de las tierras ancestrales y el desarrollo integral de los PIAH.

269. El ADMH, implementó la Plataforma de Gobernanza Territorial, para abordar con enfoque transversal la titulación, saneamiento y regulación de tierras en favor de los PIAH. En 2019 se creó la Subcomisión Interinstitucional de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de los Territorios y Recursos Naturales de la Región de la Moskitia[[200]](#footnote-200); y en septiembre de 2021 se lanzó el Plan de Saneamiento de Tierras.

270. El Instituto Nacional Agrario (INA), brinda acceso a la tierra y asistencia técnica a familias campesinas y PIAH, generando seguridad jurídica en la posesión de la tierra, incrementando la producción, productividad, generación de ingresos para reducir la pobreza y la violencia social en el campo. Registra la entrega de 12 títulos de propiedad a 12 Concejos Territoriales Miskitos, con una extensión de 1,114,976.24 hectáreas que representa el 95 % del territorio de la Moskitia, beneficiando a 80,000 familias.

271. El Instituto de Conservación Forestal (ICF) entre 2015-2019 otorgó 10 títulos de propiedad, equivalentes a 371,166 hectáreas, beneficiando a 2,800 familias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Titulación, hectáreas y delimitación de tierra otorgadas por el INA a familias campesinas y PIAH* | | | | |
| *Descripción* | *2018* | *2019* | *2020* | *Total* |
| Títulos emitidos | 4,066 | 4,008 | 32 | 8,106 |
| Hectáreas tituladas | 7,404.46 | 6,380.47 | 353.01 | 14,137.94 |
| Familias campesinas y PIAH beneficiadas | 4,333 | 4,238 | 35 | 8,606 |
| Mujer | 1,552 | 1,524 | 17 | 3,093 |
| Hombre | 2,781 | 2,714 | 18 | 5,513 |
| Títulos entregados | 3,278 | 3,160 | 504 | 6,942 |
| Hectáreas tituladas | 8,001.01 | 8,028.96 | 1,664.87 | 17,694.84 |
| Familias campesinas y PIAH beneficiadas | 2,969 | 3,044 | 474 | 6,487 |
| Mujer | 1,020 | 1,181 | 197 | 2,398 |
| Hombre | 1,949 | 1,863 | 277 | 4,089 |
| Delimitación predial | 2,330 | 2,239 | 211 | 4,780 |
| Hectáreas | 20,637.43 | 23,825.13 | 1,595.13 | 46,057.69 |

*Fuente:* Informes de Ejecución INA, años 2018, 2019 y 2020.

272. En cuanto a la reparación integral a las comunidades de Punta Piedra y Triunfo de la Cruz, el seguimiento y cumplimiento de ambas Sentencias se efectúa por la Comisión Interinstitucional de Cumplimiento de Sentencias Internacionales (CICSI)[[201]](#footnote-201).

273. Según las Resoluciones de supervisión de cumplimiento de la Corte-IDH de fechas 01 de septiembre de 2016 y 14 de mayo de 2019, el Estado ha cumplido con seis medidas de reparación, entre ellas: el cese de la explotación del proyecto Punta Piedra II, el reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas en ambos casos, la publicación y transmisión de ambas Sentencias y el establecimiento del mecanismo de coordinación. Y la Resolución del 30 de abril de 2021 consideró cumplido parcialmente los puntos resolutivos sobre la constitución de fondos de desarrollo comunitario para ambas comunidades[[202]](#footnote-202).

274. El Estado solicitó a la Corte valorar los avances en la elaboración del Plan de Comunicaciones y Plan de vida en el Parque Nacional de Punta Izopo, en cumplimiento de los puntos resolutivos 15 (Sentencia de Punta Piedra) y 11 (Sentencia de Triunfo de la Cruz).

18. Difusión y seguimiento

275. Recomendación del Párrafo 48, mediante el mecanismo SIMOREH se realiza la difusión y promoción de las convenciones, pactos, informes y recomendaciones de derechos humanos del Sistema Universal y Regional, se impulsa su implementación y se monitorea su cumplimiento por medio de reuniones entre actores estatales y de OSC.

276. La Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica de la SEDH, entre 2019-2021 ha capacitado a 271 funcionarios del Estado en el tema de control de convencionalidad jurídica, estándares internacionales y difusión de las convenciones. Además, elaboró el Compendió de Instrumentos Internacionales Ratificados y Adoptados por Honduras en Derechos Humanos, Derecho Humanitario y Marco Normativo Hondureño en Materia de Derechos Humanos[[203]](#footnote-203) y en 2021 publicó la Segunda Edición.

277. Sobre la difusión de los derechos a los PIAH, entre 2017-2019 la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) desarrolló 36 talleres de capacitación en temas de cultura, educación, género e inclusión, derechos humanos e instrumentos internacionales de protección de los derechos de los PIAH ratificados por Honduras.

278. Entre 2020-2021, el MP capacitó a 65 personas sobre derechos de los PIAH y jurisprudencia de la Corte-IDH.

279. Recomendación del párrafo 49, el 15 de agosto de 2018, Honduras presentó al Comité su informe de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones de los párrafos 17, 21, 41 y 47, elaborado por la SEDH en coordinación con el GERDH y el SIMOREH.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. CCPR/C/HND/CO/2. Aprobado en la 3404a sesión, el 24 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto Ejecutivo PCM-028-2017, Gaceta 34,410. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto Legislativo 127-2020, Gaceta 35,404. [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Legislativo 8-2017, Gaceta 34,408. [↑](#footnote-ref-5)
6. Consultado, 19 mayo 2021, en: *bit.ly/3qXpAI2* [↑](#footnote-ref-6)
7. Consultado, 18 octubre 2021, en: *bit.ly/3DvxNYI* [↑](#footnote-ref-7)
8. Decreto Legislativo 178-2016, Gaceta 34,290. [↑](#footnote-ref-8)
9. Acuerdo STSS-350-2019, Gaceta 35,183. [↑](#footnote-ref-9)
10. Decreto Legislativo 18-2017, Gaceta 34,463. [↑](#footnote-ref-10)
11. Decreto Legislativo 69-2017, Gaceta 34,463. [↑](#footnote-ref-11)
12. Acuerdo SEDS-0265-2019, Gaceta 34,867. [↑](#footnote-ref-12)
13. Decreto Legislativo 130-2017, Gaceta 34,940. [↑](#footnote-ref-13)
14. Decreto Legislativo 119-2019, Gaceta 35,247; Decreto 46-2020, Gaceta 35,092 y Decreto 93-2021, Gaceta 35,760. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decreto 44-2017, Gaceta 34,471. [↑](#footnote-ref-15)
16. Decreto Legislativo 102-2018, Gaceta 34,841. [↑](#footnote-ref-16)
17. Acuerdo DINAF-309-2021, Gaceta 35,569. [↑](#footnote-ref-17)
18. Decreto Legislativo 101-2018, Gaceta 34,866. [↑](#footnote-ref-18)
19. Decreto Legislativo 71-2019, Gaceta 35,027. [↑](#footnote-ref-19)
20. Decreto Legislativo 31-2020, Gaceta 35,199. [↑](#footnote-ref-20)
21. Decreto Legislativo 74-2020, Gaceta 35,300. [↑](#footnote-ref-21)
22. Decreto Legislativo 146-2020, Gaceta 35,426. [↑](#footnote-ref-22)
23. Decreto Legislativo 35-2021, Gaceta 35,610. [↑](#footnote-ref-23)
24. Acuerdo 106-2016 del Tribunal Supremo Electoral. [↑](#footnote-ref-24)
25. Acuerdo FRG-011-2016, Gaceta 34,028. [↑](#footnote-ref-25)
26. Acuerdo FGR-012-2017, Gaceta 34,456. [↑](#footnote-ref-26)
27. Acuerdo 00163, Gaceta 34,632. [↑](#footnote-ref-27)
28. Acuerdo FGR-011-2017 Gaceta 34,403. [↑](#footnote-ref-28)
29. Acuerdo Ejecutivo 014-2018. [↑](#footnote-ref-29)
30. Acuerdo Ejecutivo 004-2019, Gaceta 34,888. [↑](#footnote-ref-30)
31. Acuerdo Ejecutivo STSS-578-2020, Gaceta 35,459. [↑](#footnote-ref-31)
32. Acuerdo Ejecutivo 01-SG-2020, Gaceta 35,182. [↑](#footnote-ref-32)
33. Acuerdo Ejecutivo PCM-086-2020, Gaceta 35,383. [↑](#footnote-ref-33)
34. Acuerdo 01-2021 de FUSINA, Gaceta 35,608. [↑](#footnote-ref-34)
35. Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, Gaceta 34,441. [↑](#footnote-ref-35)
36. Decreto Ejecutivo PCM-111-2020, Gaceta 35,421, reformado por Decreto Ejecutivo PCM-128-2020, Gaceta 35,482. [↑](#footnote-ref-36)
37. Acuerdo FGR-002-2018, Gaceta 34,593. [↑](#footnote-ref-37)
38. Acuerdo FGR-001-2020, disponible en: *bit.ly/3Fa9mCi* [↑](#footnote-ref-38)
39. Decreto Legislativo 106-2016, Gaceta 34,201. [↑](#footnote-ref-39)
40. Acuerdo 001-CISMWMF-2019, Gaceta 35,027 [↑](#footnote-ref-40)
41. Decreto Ejecutivo PCM-064-2018, Gaceta 34,756. [↑](#footnote-ref-41)
42. Decreto Ejecutivo PCM-020-2019, Gaceta 34,983, ratificado mediante Decreto Legislativo 34-2021. [↑](#footnote-ref-42)
43. Decreto Ejecutivo PCM-038-2019, Gaceta 35,006. [↑](#footnote-ref-43)
44. Decreto Legislativo 200-2018, Gaceta 34,856. [↑](#footnote-ref-44)
45. Consultado, 09 septiembre 2021, en: *bit.ly/2YbSRVm* [↑](#footnote-ref-45)
46. Decreto Ejecutivo PCM-031-2016, elevado a Política Nacional mediante Decreto Legislativo 159-2016 y desconcentrado mediante Decreto Ejecutivo PCM-023-2018. [↑](#footnote-ref-46)
47. Decreto Ejecutivo PCM-027-2016, Gaceta 34,031. [↑](#footnote-ref-47)
48. Suscrito el 7 de abril de 2016. [↑](#footnote-ref-48)
49. Decreto Ejecutivo PCM-029-2017, Gaceta 34,333. [↑](#footnote-ref-49)
50. Decreto Ejecutivo PCM-007-2018, Gaceta 34,620. [↑](#footnote-ref-50)
51. Decreto Ejecutivo PCM-080-2018, Gaceta 34,842. [↑](#footnote-ref-51)
52. Decreto Ejecutivo PCM-054-2019, Gaceta 35,096. [↑](#footnote-ref-52)
53. Consultado, 09 septiembre 2021, en: *bit.ly/3mc4XWK* [↑](#footnote-ref-53)
54. Consultado, 09 septiembre 2021, en: *bit.ly/2WtBcrB* y *bit.ly/3B9Xy04* [↑](#footnote-ref-54)
55. Decreto Ejecutivo PCM-005-2021, Gaceta 35,542. [↑](#footnote-ref-55)
56. Aprobado por el Consejo Nacional de Educación. Sesión Extraordinaria 001-2019 del 9 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-56)
57. Consultado, 11 octubre 2021, en: *bit.ly/2Z6ImDd* [↑](#footnote-ref-57)
58. Acuerdo STSS-389-2019, Gaceta 35,113. [↑](#footnote-ref-58)
59. Decreto Legislativo 99-2020, Gaceta 35,353. [↑](#footnote-ref-59)
60. Decreto Legislativo 31-2020, Gaceta 35,199. [↑](#footnote-ref-60)
61. Acuerdo FGR-001-2021, reformado mediante Acuerdo FGR-003-2021. [↑](#footnote-ref-61)
62. Pendiente de Aprobación, consultado, 06 octubre 2021, en: *bit.ly/3aM5Ek6* [↑](#footnote-ref-62)
63. Consultado, 12 octubre 2021, en: *bit.ly/3pt59nR* [↑](#footnote-ref-63)
64. Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468. [↑](#footnote-ref-64)
65. Decreto Legislativo 168-2015, Gaceta 33,912. [↑](#footnote-ref-65)
66. Consultado, 22 octubre 2021, en: *bit.ly/3y9W6u8* [↑](#footnote-ref-66)
67. Disponible en: *bit.ly/31FJ5MJ* [↑](#footnote-ref-67)
68. Consultado, 09 septiembre 2021, en: *bit.ly/3uuw1UB* [↑](#footnote-ref-68)
69. Cifras de MP/centro-sur-oriente. [↑](#footnote-ref-69)
70. Decreto Legislativo 54-2012, adición del Artículo 105-A de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. [↑](#footnote-ref-70)
71. Consultado, 11 noviembre 2021, en: *bit.ly/3162vKC* [↑](#footnote-ref-71)
72. Disponible en: *bit.ly/3CZjTOo* [↑](#footnote-ref-72)
73. Dato al 15 de diciembre de 2021. [↑](#footnote-ref-73)
74. Disponible en: *bit.ly/30UPTGr* [↑](#footnote-ref-74)
75. Disponible en: *bit.ly/3E8ffPv* [↑](#footnote-ref-75)
76. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3ybW59d* [↑](#footnote-ref-76)
77. Informe de Logros INAM 2020. disponible en: *bit.ly/3IAhCgf* [↑](#footnote-ref-77)
78. Consultado, 20 octubre 2021, en: *bit.ly/3EMx07i* [↑](#footnote-ref-78)
79. Gaceta 32,045. [↑](#footnote-ref-79)
80. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-80)
81. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3DzSRgx.* [↑](#footnote-ref-81)
82. Consultado, 27 de septiembre 2021, en: *bit.ly/31A1pr7*. [↑](#footnote-ref-82)
83. Consultado, 12 septiembre de 2021, en: *bit.ly/31zQi1j*. [↑](#footnote-ref-83)
84. Informe Logros SEDS 2019, Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3pZBMrV.* [↑](#footnote-ref-84)
85. Informe Logros SEDS 2020, Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/31LSEto*. [↑](#footnote-ref-85)
86. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3y7OV5L*. [↑](#footnote-ref-86)
87. Estadísticas de SEPOL, Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3oEpvJH*. [↑](#footnote-ref-87)
88. Estadísticas de SEPOL, Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3EFt6Nr*. [↑](#footnote-ref-88)
89. Estadísticas de SEPOL, Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3y8uGoy*. [↑](#footnote-ref-89)
90. Boletín Especial 84 (mayo 2020) del IUPAS/ONV /UNAH, Consultado, 28 septiembre 2021, en: *bit.ly/3ye7oxp*. [↑](#footnote-ref-90)
91. Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468. [↑](#footnote-ref-91)
92. Consultado, 11 octubre 2021, en: *bit.ly/3IAd5us*. [↑](#footnote-ref-92)
93. Consultado, 11 octubre 2021, en: *bit.ly/31RpDwM.* [↑](#footnote-ref-93)
94. Consultado, 11 octubre 2021, en: *bit.ly/3IyzOHe*. [↑](#footnote-ref-94)
95. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-95)
96. Consultado, 20 octubre 2021, en: *bit.ly/3GqAtbZ*. [↑](#footnote-ref-96)
97. Memoria Anual PJ 2017, en: *bit.ly/3ya0vxa*. [↑](#footnote-ref-97)
98. Reforma de los artículos 127-A y 127-B del Código Procesal Penal, mediante Decreto Legislativo 97-2017, Gaceta 34,473. [↑](#footnote-ref-98)
99. Memoria Anual PJ 2019, en: *bit.ly/3IyIRIi*. [↑](#footnote-ref-99)
100. Consultado, 12 octubre 2020, en: *bit.ly/32oN2FS*. [↑](#footnote-ref-100)
101. Consultado, 12 octubre 2020, en: *bit.ly/3Gr2gcg*. [↑](#footnote-ref-101)
102. Informes Estadísticos 2019 y 2020 de la Defensa Pública. [↑](#footnote-ref-102)
103. Consultado, 12 octubre 2020, en: *bit.ly/3Gov2dm*. [↑](#footnote-ref-103)
104. Memoria Anual PJ 2019. [↑](#footnote-ref-104)
105. Consultado, 11 octubre 2021, en: *bit.ly/3EGqVJo*. [↑](#footnote-ref-105)
106. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3m6Ksvm*. [↑](#footnote-ref-106)
107. Consultado, 06 septiembre 2021, en: *bit.ly/3GMIIzm*. [↑](#footnote-ref-107)
108. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3F5Hyi0*. [↑](#footnote-ref-108)
109. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/33wWTtY*. [↑](#footnote-ref-109)
110. Revista de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-110)
111. Consultado, 05 octubre 2021, en: *bit.ly/3pSmnJy*. [↑](#footnote-ref-111)
112. Revista Resumen de Logros 2020, página 42. [↑](#footnote-ref-112)
113. Decreto Legislativo 18-2017, Gaceta 34,463. [↑](#footnote-ref-113)
114. Consultado, 11 octubre 2021, en: *bit.ly/3EYFjgh*. [↑](#footnote-ref-114)
115. Acuerdo 013-2009. [↑](#footnote-ref-115)
116. Informes de Logros SEDS 2017 y 2018. [↑](#footnote-ref-116)
117. Informe de Logros SEDS 2017. [↑](#footnote-ref-117)
118. Artículos 1 y 4 u), Decreto Ejecutivo PCM-063-2015, Gaceta 33,979. [↑](#footnote-ref-118)
119. Consultado, 25 mayo 2021, disponible en: [*bit.ly/3wprWRf*](https://bit.ly/3wprWRf). [↑](#footnote-ref-119)
120. Consultado, 18 mayo 2021, en: [*bit.ly/3hROkgD*](https://bit.ly/3hROkgD). [↑](#footnote-ref-120)
121. Consultado, 26 mayo 2021, en: [*bit.ly/3k2KPqk*](https://bit.ly/3k2KPqk). [↑](#footnote-ref-121)
122. Consultado, 20 mayo 2021, en: [*bit.ly/3wwkxj5*](https://bit.ly/3wwkxj5). [↑](#footnote-ref-122)
123. Consultado, 16 junio 2021, en: [*bit.ly/3e4Tm8q*](https://bit.ly/3e4Tm8q). [↑](#footnote-ref-123)
124. Consultado, 03 mayo 2021, en: [*bit.ly/3wwkxj5*](https://bit.ly/3wwkxj5). [↑](#footnote-ref-124)
125. Consultado, 21 junio 2021, en: [*bit.ly/3yFqNq7*](https://bit.ly/3yFqNq7). [↑](#footnote-ref-125)
126. Consultado, 16 junio de 2021, en: [*bit.ly/3qXsJHM*](https://bit.ly/3qXsJHM). [↑](#footnote-ref-126)
127. Consultado, 24 mayo de 2021, en: [*bit.ly/3hQhjle*](https://bit.ly/3hQhjle). [↑](#footnote-ref-127)
128. Consultado, 22 octubre de 2021, en: *bit.ly/3oWR3Kv*. [↑](#footnote-ref-128)
129. Consultado, 21 mayo 2021, en: [*bit.ly/3dY88xO*](https://bit.ly/3dY88xO). [↑](#footnote-ref-129)
130. Consultado, 24 junio 2021, en: *bit.ly/3dVcqpe*. [↑](#footnote-ref-130)
131. Consultado, 06 octubre de 2021, en: *bit.ly/31YSEGJ*. [↑](#footnote-ref-131)
132. Consultado, 25 mayo 2021, en: [*bit.ly/3yFu2hh*](https://bit.ly/3yFu2hh). [↑](#footnote-ref-132)
133. Consultado, 07 agosto 2020, en: *bit.ly/3281mCJ*. [↑](#footnote-ref-133)
134. Consultado, 04 octubre 2021, en: *bit.ly/3s65y0H*. [↑](#footnote-ref-134)
135. Decreto Legislativo 171-2016, Gaceta 34,223. [↑](#footnote-ref-135)
136. Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468. [↑](#footnote-ref-136)
137. Dirigida a las juntas locales de Comayagua, Márcala, La Esperanza, La Paz, Copán, Ocotepeque, La Ceiba, Puerto Lempira y Roatán. [↑](#footnote-ref-137)
138. Artículo 248 reformado mediante Decreto Legislativo 93-2021, Gaceta 35,760. [↑](#footnote-ref-138)
139. Resolución 38-DGN-DEC19-22 del 10 de diciembre 2020; elaborado con las directrices SINAGER. [↑](#footnote-ref-139)
140. Resolución 11 DGN del 24 de junio de 2021. [↑](#footnote-ref-140)
141. SESAL/área de estadísticas. [↑](#footnote-ref-141)
142. Decreto Legislativo 36-2020, Gaceta 35,279. Artículos 36 numeral 3c), 39, 40, 52, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 84 y 631. [↑](#footnote-ref-142)
143. Decreto Ejecutivo PCM-068-2019, Gaceta 35,125. [↑](#footnote-ref-143)
144. Decreto Ejecutivo PCM-102-2020. [↑](#footnote-ref-144)
145. Sesión Extraordinaria 001/CISNP/2021, Gaceta 35,604. [↑](#footnote-ref-145)
146. Decreto Legislativos 223-2013, Gaceta 33,467. [↑](#footnote-ref-146)
147. Decreto Legislativo 184-2016, Gaceta 34,292. [↑](#footnote-ref-147)
148. Acuerdo 04-2018, Gaceta 34,845. [↑](#footnote-ref-148)
149. Reforma de los artículos 127-A y 127-B, Decreto Legislativo 97-2017, Gaceta 34,473. [↑](#footnote-ref-149)
150. Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468. [↑](#footnote-ref-150)
151. Consultado, 25 octubre 2021, en: *bit.ly/3dQ7X7r*. [↑](#footnote-ref-151)
152. Consultado, 25 octubre 2021, en: *bit.ly/3GGc1Ds*. [↑](#footnote-ref-152)
153. Resolución de la Corte-IDH del 09 de marzo 2020. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia Caso López Lone y Otros *vs* Honduras. Punto resolutivo 12. [↑](#footnote-ref-153)
154. Informe Anual CICESCT 2020, disponible en: *bit.ly/3GPXmG1*. [↑](#footnote-ref-154)
155. Código Penal. Artículo 219. [↑](#footnote-ref-155)
156. Artículo 116 de los delitos y penas imprescriptibles, Decreto Legislativo 130-2017. [↑](#footnote-ref-156)
157. Mediante Decreto Legislativo 93-2021, Gaceta 35,760. [↑](#footnote-ref-157)
158. Consultado, 19 octubre 2021, en: *bit.ly/3yt21uo*. [↑](#footnote-ref-158)
159. Decreto Ejecutivo PCM-025-2017, Gaceta 34,342. [↑](#footnote-ref-159)
160. Consultado, 12 septiembre de 2021, en: *bit.ly/3aM5Ek6*. [↑](#footnote-ref-160)
161. Acuerdo Ejecutivo STSS-578-2020, Gaceta 35,459. [↑](#footnote-ref-161)
162. Decreto Legislativo 243-2011, Gaceta 32,731. [↑](#footnote-ref-162)
163. Consultado, 15 octubre 2021, en: *bit.ly/3GMMw3y*. [↑](#footnote-ref-163)
164. Consultado, 15 octubre 2021, en: *bit.ly/3GP3XjI*. [↑](#footnote-ref-164)
165. Consultado, 15 octubre 2021, en: *bit.ly/3DXhGDt*. [↑](#footnote-ref-165)
166. Consultado, 15 octubre 2021, en: *bit.ly/3s8NSBm*. [↑](#footnote-ref-166)
167. Acuerdo 03-2020 del CNE, Gaceta 35,370. [↑](#footnote-ref-167)
168. Celebradas conforme al artículo 115 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, vigente en la fecha de la convocatoria (Seis meses antes de la fecha de realización). [↑](#footnote-ref-168)
169. Participaron Partido Liberal de Honduras, Partido Libertad y Refundación y Partido Nacional de Honduras. [↑](#footnote-ref-169)
170. Acuerdo 09-2021 del CNE, Gaceta 35,571. [↑](#footnote-ref-170)
171. Acuerdo 10-2021 del CNE. [↑](#footnote-ref-171)
172. Integrado por los Partidos Partido Salvador de Honduras y Partido Innovación y Unidad. [↑](#footnote-ref-172)
173. Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468. [↑](#footnote-ref-173)
174. Decreto Legislativo 60-2021, Gaceta 35,680. [↑](#footnote-ref-174)
175. Consultado, 28 septiembre de 2021, en: *bit.ly/3q22lfI*. [↑](#footnote-ref-175)
176. Decreto 61-2021, Gaceta 35,683, disponible en: *bit.ly/3dVz0OI*. [↑](#footnote-ref-176)
177. Decreto 200-2018, Gaceta 34,856. [↑](#footnote-ref-177)
178. Consultado, 9 octubre 2020, en: *bit.ly/3EY9iVn*. [↑](#footnote-ref-178)
179. Consultado, 23 noviembre 2021, en: *bit.ly/3CP8hx7.* [↑](#footnote-ref-179)
180. Disponible en: *bit.ly/3GMu5vL*. [↑](#footnote-ref-180)
181. Acuerdo 12-2021 del CNE, Gaceta 35,624. [↑](#footnote-ref-181)
182. Decretos Legislativos 137-2020, Gaceta 35,460 y Decreto Legislativo 183-2020, Gaceta 35,499. [↑](#footnote-ref-182)
183. Decreto Legislativo 19-2021, Gaceta 35,602. [↑](#footnote-ref-183)
184. Consultado, 27 octubre 2021, en: *bit.ly/3IPBjRr*. [↑](#footnote-ref-184)
185. Acuerdo 03-2020 del CNE, disponible en: *bit.ly/31ZO4ID*. [↑](#footnote-ref-185)
186. Acuerdo 06-2021 del CNE, Gaceta 35,540. [↑](#footnote-ref-186)
187. Acuerdo 20-2021 del CNE, Gaceta 35,783. [↑](#footnote-ref-187)
188. Consultado, 7 octubre 2020, disponible en: *bit.ly/3dVWkeZ*. [↑](#footnote-ref-188)
189. Consultado, 27 septiembre 2021, en: *bit.ly/3IUiUmw*. [↑](#footnote-ref-189)
190. Consultado, 05 octubre 2021, en: *bit.ly/3F2nbSO*. [↑](#footnote-ref-190)
191. Consultado 22 octubre de 2021, en: *bit.ly/3DZ5Qc3*. [↑](#footnote-ref-191)
192. Acuerdo Jurisdiccional TJE-01-2021, Gaceta 35,562. [↑](#footnote-ref-192)
193. Informe de Segundo Año de Gestión TJE. Septiembre 2020-2021. [↑](#footnote-ref-193)
194. Acuerdo FGR-008-2020, disponible en: *bit.ly/3s687zR.* [↑](#footnote-ref-194)
195. Acuerdo FGR-016-2013. [↑](#footnote-ref-195)
196. Consultado, 06 septiembre 2021, en: *bit.ly/3im4YGs.* [↑](#footnote-ref-196)
197. Consultado 06 septiembre 2021, en: *bit.ly/3omjwJP.* [↑](#footnote-ref-197)
198. Consultado 07 septiembre 2021, en: *bit.ly/2Y6aYfe.* [↑](#footnote-ref-198)
199. Consultado, 06 octubre 2021, en: *bit.ly/3dBYnow.* [↑](#footnote-ref-199)
200. Decreto Ejecutivo PCM-035-2019. [↑](#footnote-ref-200)
201. Acuerdo Ejecutivo 01-2016. [↑](#footnote-ref-201)
202. Consultado, 22 octubre 2021, en: *bit.ly/3oCuISd.* [↑](#footnote-ref-202)
203. Consultado, 06 diciembre 2021, en: *bit.ly/3pAsEte.* [↑](#footnote-ref-203)